



**IMPLEMENTACIÓN DE LA NIIF 9 Y SU IMPACTO EN CLASIFICACIÓN,
MEDICIÓN Y EFECTOS PATRIMONIALES: EL CASO DE BANCO DE CHILE, ITAÚ
CORPBANCA Y BANCO SANTANDER CHILE.**

**ACTIVIDAD FORMATIVA EQUIVALENTE A TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE
MAGÍSTER EN CONTABILIDAD**

Alumno: Pedro Hernán Cornejo Miranda

Profesor Guía: Leonardo Ernesto Torres Huechucoy

Santiago, diciembre 2020

Agradecimientos

En primer lugar, agradezco a mis padres por haberme forjado como persona y por la motivación que me entregaron permanentemente para alcanzar mis objetivos.

A mi familia, por el apoyo permanente en todos los desafíos personales y profesionales que he tomado.

A todo el cuerpo docente del programa y en especial a mi profesor guía Leonardo Torres, quienes han contribuido de forma importante en complementar nuestra formación profesional y son personas de gran sabiduría quienes han tomado el arduo trabajo de transmitir sus conocimientos.

Resumen Ejecutivo

La implementación de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” que entró en vigor el 1 de enero de 2018 en reemplazo de NIC 39 corresponde a uno de los cambios más significativos en materia de normas de contabilidad para el sector bancario de los últimos años y significó pasar de un modelo de pérdida incurrida a un modelo de pérdida esperada. En Chile los Bancos están sujetos a la aplicación de los criterios contables dispuestos por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), por lo que NIIF 9 no es aplicable a los bancos en Chile, sin embargo, existen tres bancos chilenos que están obligados a reportar y publicar estados financieros bajo NIIF completas a la *Securities and Exchange Commission* (SEC) debido a que son fiscalizados por esta entidad, ya que cotizan sus instrumentos de patrimonio en la bolsa de Nueva York (NYSE), como es el caso de Banco de Chile, Itaú Corpbanca y Banco Santander Chile, los cuales representan aproximadamente el 44,9% de las colocaciones del mercado bancario chileno. El objetivo de este trabajo es evaluar los impactos de la implementación de la nueva norma NIIF 9 en estos tres bancos, en cuanto a clasificación y medición, deterioro y revelaciones en los estados financieros. La metodología de este trabajo consiste en un marco teórico basado en una comparación de las principales diferencias entre NIIF 9 con la NIC 39 y con las normas del Compendio de Normas Contables para Bancos (CNCB).

El resultado de esta investigación muestra que la aplicación de NIIF 9 en lugar de NIC 39 en cuanto a clasificación y medición de activos no generó impactos significativos, lo mismo ocurre en cuanto a NIIF 9 y las normas del CNCB de la CMF, sin embargo, al aplicar las normas de deterioro de activos financieros valorados a costo amortizado existen diferencias significativas en cuanto al requerimiento patrimonial de Basilea I que actualmente utiliza la CMF y están dentro del rango superior al comparar con bancos de otras jurisdicciones.

Palabras clave: Instrumentos financieros, NIIF 9, NIC 39, clasificación y medición, valor razonable, pérdidas esperadas, ECL.

Executive Summary

The implementation of IFRS 9 “Financial Instruments” that came into force on January 1, 2018, replacing IAS 39, corresponds to one of the most significant changes in accounting standards for the banking sector in recent years and meant passing from an incurred loss model to an expected loss model. In Chile, Banks are subject to the application of the accounting criteria established by the Comisión para el Mercado Financiero (CMF), so IFRS 9 is not applicable to banks in Chile, however, there are three Chilean banks that are required to report and publish financial statements under complete IFRS to the Securities and Exchange Commission (SEC) because they are supervised by this entity's, since they list their equity instruments on the New York Stock Exchange (NYSE), That is the case of Banco de Chile, Itaú Corpbanca and Banco Santander Chile, which represent approximately 44.9% of loans in the Chilean banking market. The objective of this work is to evaluate the impacts of the implementation of the new IFRS 9 standard in these three banks, in terms of classification and measurement, impairment and disclosures in the financial statements. The methodology of this work consists of a theoretical framework based on a comparison of the main differences between IFRS 9 with IAS 39 and with the standards of the Compendio de Normas Contables para Bancos (CNCB).

The result of this investigation shows that the application of IFRS 9 instead of IAS 39 in terms of classification and measurement of assets did not generate significant impacts, the same occurs in terms of IFRS 9 and the standards CNCB of the CMF, however, when applying the impairment standards for financial assets valued at amortized cost, there are significant differences regarding the Basel I equity requirement currently used by the CMF and they are within the upper range when compared to other jurisdictions.

Keywords: financial instruments, IFRS 9, IAS 39, classification and measurement, fair value, classification and measurement, expected credit losses, ECL.

Abreviaturas

Lista de abreviaturas que han sido utilizadas en este documento:

CMF	Comisión para el Mercado Financiero
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
IASB	<i>International Accounting Standards Board</i>
CNCB	Compendio de Normas Contables para Bancos
NIC	Normas Internacionales de Contabilidad
AFS	Disponibles para la venta
HTM	Mantenido hasta el vencimiento
FVTPL	Valor razonable con cambio en pérdidas o ganancias
FVTOCI	Valor razonable a través de otro resultado integral
AC	Costo amortizado
SPPI	Pagos del principal e intereses sobre dicho principal
OCI	<i>Other Comprehensive Income</i>
SICR	<i>Significant Increase in Credit Risk</i>
POCI	<i>Purchased or Originated Credit Impaired</i>
ECL	<i>Expected Credit Losses</i>
PD	<i>Probability of Default</i>
EAD	<i>Exposure at default</i>
CCF	<i>Credit Conversión Factor</i>
LGD	<i>Loss Given Default</i>
PI	Probabilidad de Incumplimiento
PDI	Pérdida Dado el Incumplimiento
PE	Pérdida Esperada

Índice

1. Introducción	10
1.1. Descripción del problema	10
1.2. Objetivo general	12
1.3. Objetivos específicos	12
1.4. Preguntas de investigación	12
1.5. Justificación	13
1.6. Metodología utilizada	14
1.7. Alcance y limitaciones	14
2. Marco Teórico	16
2.1. Principales diferencias entre la NIIF 9 instrumentos financieros v/s lo requerido por la NIC 39 instrumentos financieros: Reconocimiento y medición.	16
2.2. Clasificación y medición de los activos financieros:	18
2.2.1. Clasificación	18
2.2.2. Reclasificaciones	22
2.2.3. Deterioro de activos financieros	22
2.3. Principales diferencias entre la NIIF 9 instrumentos financieros v/s lo requerido por el CNCB de la CMF: Reconocimiento y medición.	31
2.3.1. Clasificación de los Créditos y cuentas por cobrar a clientes	35
2.3.2. Provisiones por riesgo de crédito bajo normas del CNCB.	36
2.3.3. Suspensión del reconocimiento de ingresos sobre base devengada	39
2.3.4. Castigo de colocaciones	41
2.3.5. Bienes recibidos o adjudicados en pago de obligaciones:	42
3. Metodología y Datos	44
3.1. Metodología	44
3.1.1. Fuentes de datos, período de la muestra y método de recolección de datos.	45
3.1.2. Método de análisis de los datos	46
4. Resultados	50
4.1. Impactos de las diferencias en cuanto a clasificación, medición y efectos patrimoniales por deterioro, entre la información solicitada por la NIIF 9 v/s lo requerido por la NIC 39.	50
4.1.1. Efectos en clasificación, medición y patrimoniales por deterioro, entre la información solicitada por la NIIF 9 v/s lo requerido por la NIC 39 medido al 1 de enero de 2018.	50

4.1.2.	Distribución por Fases 1, 2 y 3 de las carteras y provisiones de los 3 bancos al 31 de diciembre de 2018 y 2019, comparación con otros bancos.	59
4.1.3.	Impactos y cumplimiento en la implementación de NIIF 9 en cuanto a revelaciones requeridas de acuerdo con NIIF 7.	62
4.2.	Impactos de las diferencias en cuanto a clasificación, medición y efectos patrimoniales por deterioro, entre la información solicitada por la NIIF 9 v/s lo requerido por el CNCB.	68
4.2.1.	Impactos por diferencias en cartera de colocaciones y deterioro, entre la información solicitada por la NIIF 9 v/s lo requerido por el CNCB.	68
4.3.	Aspectos prácticos relacionados con la implementación que pueden ayudar a otras entidades en este proceso.	71
4.3.1.	Encuesta respecto a implementación de NIIF 9.	71
4.3.2.	Nuevo compendio de normas contables para bancos (CNCB) de la CMF.	72
5.	Conclusiones	74
6.	Referencias bibliográficas	77
7.	Anexo	82
7.1.	Encuesta	82
7.2.	Resultados de la encuesta	83
7.3.	<i>Check list</i> para evaluar cumplimiento en cuanto revelaciones requeridas por NIIF 7 debido a la implementación de NIIF 9	88

Índice de tablas

Tabla 1: Participación de mercado en colocaciones al 31 de diciembre de 2018	14
Tabla 2: Comparación de aspectos clave relacionados con activos financieros (instrumentos de deuda) entre la NIC 39 y la NIIF 9	16
Tabla 3: Algunos de los principales conceptos requeridos por la norma	28
Tabla 4: Comparación de aspectos clave de activos financieros (instrumentos financieros de deuda) entre el CNCB y la NIIF 9	32
Tabla 5: Cartera normal, subestándar e incumplimiento.	34
Tabla 6: Suspensión del devengamiento de intereses y reajustes sobre base devengada	38
Tabla 7: Resumen clasificación de cartera y tipos de evaluación de acuerdo con normas del CNCB.	38
Tabla 8: Muestra de 16 bancos utilizados en las Figuras 7, 8 y 9.	41
Tabla 9: Reclasificación y remediación por adopción NIIF 9 – Banco de Chile	46
Tabla 10: Reclasificación y remediación por adopción NIIF 9 – Banco Itaú Corpbanca	48
Tabla 11: Reclasificación y remediación por adopción NIIF 9 – Banco Santander.	49
Tabla 12: Impacto en el índice de solvencia de la aplicación de NIIF 9 (solo para efectos de comparación).	52
Tabla 13: Comparación cartera de colocaciones y provisiones entre normas del Compendio de Normas Contables para Bancos (CNCB) con IFRS Full – Banco de Chile.	63
Tabla 14: Comparación cartera de colocaciones y provisiones entre normas del Compendio de Normas Contables para Bancos (CNCB) con IFRS Full – Banco Itaú Corpbanca.	64
Tabla 15: Comparación cartera de colocaciones y provisiones entre normas del Compendio de Normas Contables para Bancos (CNCB) con IFRS Full – Santander.	65

Índice de figuras

Figura 1: Modelo de clasificación y medición para los activos financieros bajo NIIF 9	21
Figura 2: Pérdidas incurridas v/s pérdidas esperadas:	23
Figura 3: Factores indicativos de un incremento en el riesgo de crédito	27
Figura 4: Resumen de las tres fases del modelo general de deterioro	28
Figura 5: Fórmula de cálculo de pérdidas esperadas.	30
Figura 6: Impacto de la primera adopción de la NIIF 9 en el índice de solvencia.	54
Figura 7: Fully-loaded CET1: impacto de la primera adopción de la NIIF 9.	54
Figura 8: Comparación porcentual respecto de la cartera de créditos hipotecarios para la vivienda, créditos de consumo y créditos comerciales por Fases.	56
Figura 9: Comparación porcentual respecto de las provisiones por ECL de cartera de créditos hipotecarios vivienda, créditos de consumo y créditos comerciales por Fases.	57
Figura 10: Bancos de la encuesta	79
Figura 11: Áreas que participaron en la implementación de NIIF 9	80
Figura 12: Duración del proyecto de implementación de NIIF 9	80
Figura 13: Tipo de desarrollo utilizado	81
Figura 14: Aspectos que significaron mayores esfuerzos	81
Figura 15: Requerimiento de asesorías externas	82
Figura 16: Costos de implementación	82
Figura 17: Involucramiento de la alta administración	83
Figura 18: Aspectos de la implementación que sirven para implementar el nuevo CNCB	83
Figura 19: Revelación incremento significativo del riesgo de crédito - NIIF 7.35F	84
Figura 20: Revelación cambios en la estimación de pérdidas esperadas – NIIF 7.35H	84
Figura 21: Revelación de las garantías NIIF 7.35K	85
Figura 22: Información a revelar sobre activos financieros modificados NIIF7.35J	85

1. Introducción

1.1.Descripción del problema

En julio de 2014, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) emitió la versión final de la norma NIIF 9 Instrumentos Financieros, la que se implementó a partir del 1 de enero de 2018 unificando la clasificación y medición, el deterioro y contabilidad de coberturas, para reemplazar la anterior norma NIC 39.

Todas las entidades que tienen instrumentos financieros en el estado de situación financiera deben reemplazar la NIC 39 existente por la NIIF 9. Este reemplazo tiene un impacto significativo en la contabilidad, los procesos, las actividades, la toma de decisiones y, en los estados financieros (Gornjak, M. 2017).

En Chile los Bancos están sujetos a la aplicación de los criterios contables dispuestos por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), los cuales difieren en ciertos aspectos con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por su sigla en inglés) y en todo aquello que no sea tratado por ella si no se contrapone con sus instrucciones, deben ceñirse a los criterios contables de general aceptación, que corresponden a las normas técnicas emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G., las cuales son coincidentes con las NIIF acordadas por el *International Accounting Standards Board* (IASB). En caso de existir discrepancias entre esos principios contables de general aceptación y los criterios contables emitidos por la CMF priman estos últimos.

Esta norma de la CMF sigue criterios de carácter prudencial, especialmente en materia de provisiones por riesgo de crédito. Estos criterios han dado origen, a través del tiempo, al establecimiento de modelos estándares que las instituciones bancarias deben aplicar para la determinación del deterioro de la cartera crediticia (CMF Informe Normativo diciembre de 2019).

Las provisiones repercuten directamente en el cálculo de los activos y, por lo tanto, en el cómputo del capital. El regulador debe tener un rol activo en revisar y/o definir las provisiones mínimas computadas por los bancos, evitando así subprovisionamientos que puedan poner en riesgo la estabilidad financiera. (CMF Serie de Estudios Normativos agosto de 2018).

Además, los requisitos de divulgación extendida contribuirán a una disciplina de mercado más efectiva. A través de estos canales, la NIIF 9 podría contribuir a mejorar la estabilidad financiera. (Zoltán Novotny-Farkas (2016)).

Las dos principales problemáticas derivadas de esto son:

1.- Existen bancos que deben reportar bajo NIIF Completas sus estados financieros a la *Securities and Exchange Commission* (SEC) debido a que sus instrumentos de patrimonio *American Depositary Shares* (ADS) que cotizan en la Bolsa de Nueva York (NYSE) son fiscalizados por esta entidad. Lo ideal para ellos es no reportar bajo criterios contables diferentes, ya que esto significa repetir procesos computacionales internos bajo lógicas distintas, para todas las carteras de operaciones y preparar información financiera con parámetros diferentes dependiendo del regulador al cual se reporta, lo que genera costos adicionales.

2.- Con fecha 20 de diciembre de 2019, la CMF publicó la circular N° 2.243 que modifica el Compendio de Normas Contables para Bancos (CNCB) aproximándolo a la implementación de NIIF Completas, eliminando las excepciones para la aplicación de la NIIF 9 con la salvedad del caso de las normas de deterioro de colocaciones y algunas otras limitaciones que se abordan en el capítulo A-2. Esta nueva norma entrará en vigor el 1 de enero de 2022 con fecha de transición el primero de enero del 2021 (Capítulo E disposiciones transitorias). Para aquellos bancos que no tienen experiencia en esta implementación les será más compleja, pues estas empresas deben capacitar a sus empleados en el conocimiento de esta norma y adecuar sus sistemas de información a estos nuevos requerimientos.

Dadas las dos problemáticas planteadas anteriormente y considerando que en la actualidad no existe un documento en el que se haga una evaluación de bancos que operan en Chile de la implementación de NIIF 9 comparado con NIC 39, en cuanto a clasificación y medición de activos financieros y tampoco existe un trabajo que muestre cuales son los impactos que se producen en los estados financieros de los bancos chilenos al preparar un estado financiero aplicando NIIF 9 comparado con la aplicación de normas del Compendio de Normas Contables de la CMF, este trabajo busca llenar este vacío dando respuesta a estas problemáticas y además, para tener un parámetro de comparación, evaluar que tan relevantes son estos impactos comparado con bancos de otras jurisdicciones.

1.2.Objetivo general

El objetivo de este trabajo es evaluar los impactos de la implementación de la nueva norma NIIF 9 instrumentos financieros, en cuanto a clasificación y medición, deterioro y revelaciones en los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 y 2019 en el reporte 20-F de los bancos locales que reportaron a la SEC sus estados financieros bajo NIIF completas y comparar los impactos de esta implementación entre los 3 bancos chilenos objeto del estudio y con bancos de otras jurisdicciones, hacer esta misma comparación de NIIF 9 con los estados financieros locales preparados de acuerdo con normas del Compendio de Normas Contables

1.3.Objetivos específicos

1. Determinar los impactos de las diferencias en cuanto a clasificación, medición y efectos patrimoniales por deterioro, entre la información solicitada por la NIIF 9 v/s lo requerido por la NIC 39 medida en la fecha implementación de NIIF 9 comparando entre los tres bancos chilenos objeto del estudio y con bancos de otras jurisdicciones.
2. Determinar los impactos de las diferencias en cuanto a clasificación, medición y efectos patrimoniales por deterioro, entre la información solicitada por la NIIF 9 v/s lo requerido por el CNCB medida al 31 de diciembre de 2018 y 2019.
3. Analizar aspectos prácticos relacionados con la implementación que permitan apoyar a otras entidades en este proceso.

1.4.Preguntas de investigación

Los objetivos específicos señalados en el punto anterior dan origen a las siguientes preguntas de investigación:

1. ¿Cuáles fueron los impactos, de las diferencias en cuanto a clasificación, medición y efectos patrimoniales por deterioro, entre la información solicitada por la NIIF 9 v/s lo requerido por la NIC 39 medida en la fecha implementación de NIIF 9, comparando entre los tres bancos chilenos objeto del estudio y con bancos de otras jurisdicciones?

2. ¿Cuáles fueron los impactos de las diferencias en cuanto a clasificación, medición y efectos patrimoniales por deterioro, entre la información solicitada por la NIIF 9 v/s lo requerido por el CNCB medida al 31 de diciembre de 2018 y 2019?
3. ¿Qué aspectos prácticos se debe considerar al momento de la implementación de la norma?

1.5.Justificación

Para el sector bancario la implementación de la NIIF 9 es uno de los cambios más importantes en materia de las NIIF que se ha producido en los últimos años.

Pasar desde un modelo de pérdidas por riesgo de crédito incurridas a un modelo de pérdida esperada, produce anticipar las posibles pérdidas y debiera tener importantes efectos patrimoniales.

Para los bancos establecidos en Chile regulados por la CMF se aplican las normas del CNCB, las cuales en general corresponden a las NIIF, no obstante, existen excepciones dentro de las cuales está específicamente la NIIF 9. Las diferencias se justifican debido a que la CMF ha seguido criterios prudenciales en la aplicación de normas contables.

No obstante, existen algunos bancos en Chile que además son fiscalizados por la SEC y que por lo tanto están obligados a reportar sus estados financieros a este organismo bajo NIIF completas, por esto ya existe la experiencia de convertir estados financieros preparados bajo normas del CNCB de la CMF a NIIF completas y que corresponde a información que se publica anualmente referida al cierre de cada año; tal es el caso de Banco de Chile, Itaú Corpbanca y Banco Santander Chile, los cuales forman parte del índice Inter-10 de la Bolsa de Comercio de Santiago (S&P/CLX IN10), índice que mide las variaciones de precios de las 10 empresas chilenas con ADRs que tengan mayor liquidez de acuerdo a su valor transado en la bolsa (S&P Dow Jones Índices 2020).

La CMF en diciembre de 2019 emitió un nuevo CNCB que incorpora en gran parte la aplicación de la NIIF 9, especialmente en materia de clasificación y medición, manteniéndose la metodología de cálculo de deterioro para la cartera de créditos especificada en el Capítulo B-1 del CNCB vigente en la actualidad (CNCB año 2008).

La modificación del CNCB (cuya aplicación obligatoria comienza a partir del año 2022) es un paso más dentro del proceso continuo de adopción de las NIIF por parte de los bancos, y si

bien contiene una serie de modificaciones y actualizaciones, una parte importante de los cambios se relacionan con el reemplazo de la NIC 39 por la NIIF 9 (CMF diciembre 2019, página 5).

Algunos de los bancos que operan en Chile no ha implementado la NIIF 9 y por su complejidad podría ser un reto para las áreas de Contabilidad y Riesgo de Crédito que no cuenten con experiencia en esta implementación.

El objetivo de la investigación se justifica para evaluar y tener una visión integral de las principales modificaciones requeridas en cuanto a revelaciones, clasificación y medición e impacto en deterioro que esta implementación generó, evaluando además los impactos en cuanto a requerimientos de capital y puede servir como una ayuda en términos pedagógicos, así como también para aquellos bancos que aún no la han implementado para tener un parámetro de comparación en cuanto a los impactos patrimoniales por deterioro, clasificación y medición de instrumentos financieros que tuvo esta implementación, en comparación con el requerimiento del CNCB.

1.6. Metodología utilizada

La metodología utilizada para esta investigación es del tipo descriptivo en la que se recolecta y utiliza información cuantitativa y cualitativa específicamente como un estudio de casos para los tres bancos locales que reportan y publican sus estados financieros bajo NIIF completas.

Se utilizó como fuente principal de información los estados financieros locales auditados y el reporte 20-F al 31 de diciembre de 2018 y 2019, y se confeccionaron matrices resumiendo esta información para hacerla comparable, además para homologar los resultados se utilizó el índice de solvencia, además para efectos de comparar los resultados obtenidos con los de otras jurisdicciones se utiliza el reporte de KPMG NIIF 9 – *Impairment disclosures* (mayo-2019).

Adicionalmente para efectos de verificar el cumplimiento en cuanto a revelaciones se confeccionó una lista de verificación de revelaciones (*Check list*) y para efectos de la evaluación del costo y complejidad de la implementación, se elaboró un cuestionario dirigido a los Gerentes de Contabilidad de los Bancos que implementaron NIIF 9.

1.7. Alcance y limitaciones

Para lograr el objetivo se analizará los estados financieros de tres bancos chilenos, que son aquellos que participan en el índice Inter-10 de la Bolsa de Comercio de Santiago (S&P/CLX IN10), y que corresponde a Banco de Chile, Itaú Corpbanca y Banco Santander Chile, estos son todos los bancos chilenos que publican sus estados financieros bajo NIIF completas y representan un 44,9% del mercado bancario medido en relación al total de colocaciones al 31 de diciembre de 2018 (ver Tabla N°1).

Tabla 1: Participación de mercado en colocaciones al 31 de diciembre de 2018

Institución	Colocaciones MM\$	Participación %	Participación acumulada %
Banco de Crédito e Inversiones	30.433.380	17,0%	17,0%
Banco Santander-Chile (3)	30.282.023	17,0%	34,0%
Banco de Chile (3)	28.308.887	15,9%	49,9%
Banco del Estado de Chile	24.566.789	13,8%	63,7%
Scotiabank Chile (2)	22.826.129	12,7%	76,4%
Itaú Corpbanca (3)	21.650.556	12,1%	88,5%
Banco Bice	5.510.770	3,1%	91,6%
Banco Security	5.346.071	3,0%	94,6%
Banco Falabella	3.625.619	2,0%	96,6%
Banco Consorcio	2.644.392	1,5%	98,1%
Banco Internacional	1.580.745	0,9%	99,0%
Banco Ripley	897.552	0,5%	99,5%
Banco BTG Pactual Chile	458.813	0,3%	99,8%
HSBC Bank (Chile)	261.311	0,1%	99,9%
China Construction Bank, Agencia en Chile	147.620	0,1%	100,0%
Banco do Brasil S.A.	37.719	0,0%	100,0%
Bank of China, Agencia en Chile (1)	-	0,0%	100,0%
JP Morgan Chase Bank, N.A.	-	-	100,0%
MUFG Bank, Ltd.	-	-	100,0%
Total Sistema Bancario	178.578.376	100,0%	

(1) A contar del 3 de julio de 2018 comienza sus operaciones Bank of China, Agencia en Chile.

(2) A partir de septiembre de 2018 se materializó la fusión entre Scotiabank Chile y Scotiabank Azul (ex Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile).

(3) El conjunto de estas tres instituciones representan el 44,9% del total de colocaciones al 31/12/2018.

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida de la página Web de la CMF www.cmfchile.cl

El objeto de este estudio serán los estados financieros reportados en el 20-F al 31 de diciembre de 2018, que corresponde al ejercicio de la primera aplicación de la nueva norma y los estados financieros reportados en el 20-F al 31 de diciembre de 2019, comparándolos con los estados financieros locales reportados a la CMF en las mismas fechas.

2. Marco Teórico

2.1.Principales diferencias entre la NIIF 9 instrumentos financieros v/s lo requerido por la NIC 39 instrumentos financieros: Reconocimiento y medición.

En Julio de 2014, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) publicó la versión final de la NIIF 9. Esta norma que reemplaza a la NIC 39 estableció como fecha de vigencia obligatoria para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2018 y su aplicación anticipada fue permitida. Este nuevo estándar tiene como objetivo simplificar la contabilidad de los instrumentos financieros y abordar las deficiencias percibidas que se destacaron por la reciente crisis financiera. Huain (2012, página 28) resume que la valuación de los instrumentos financieros requerida por NIC 39 es una de las causas de la crisis financiera en 2008, por lo que el G20, el Consejo de Economía y el Comité propusieron la mejora de la norma para los instrumentos financieros con miras a aumentar la estabilidad financiera, teniendo en cuenta:

- La complejidad del estándar existente para instrumentos financieros,
- La medida en que el instrumento financiero está sujeto al valor razonable, y
- El procedimiento de reconocimiento y medición de instrumentos financieros.

La NIIF 9 introduce la contabilidad en base a principios, mientras que la NIC 39 se basa en reglas, a pesar de que estas reglas permiten a los tomadores de decisiones tomar decisiones más estables y predecibles en un entorno inestable (Scapens, 1994, página 310).

El estándar está diseñado para ayudar a mitigar la volatilidad y la prociclicidad de los estados financieros de los bancos, y proporcionar a las autoridades y a los participantes del mercado información más clara sobre las condiciones financieras de los bancos.

La NIIF 9 introduce principalmente tres cambios respecto de la NIC 39, los cuales son relacionados con:

- Clasificación y medición.
- Contabilidad de coberturas y
- Deterioro de Instrumentos financieros.

A continuación, se muestra la Tabla 2 en la que se aborda una comparación de los principales aspectos de ambas normas:

Tabla 2: Comparación de aspectos clave relacionados con activos financieros (instrumentos de deuda) entre la NIC 39 y la NIIF 9

Categoría	NIC 39	NIIF 9
Propósito de la norma	Se aplica a todos los activos financieros, con algunas excepciones.	Lo mismo.
Reconocimiento inicial de activos	De acuerdo con las cláusulas contractuales del instrumento.	Lo mismo.
Tipos de clasificación	i) Disponibles para la venta (AFS). ii) Mantenido hasta el vencimiento (HTM). iii) Préstamos y cuentas por cobrar. iv) Valor razonable con cambio en pérdidas o ganancias (FVTPL).	i) Valor razonable a través de ganancias o pérdidas (FVTPL). ii) Costo amortizado (AC). iii) Valor razonable a través de otro resultado integral (FVTOCI).
Criterios de clasificación	Intención de uso	Modelo de negocio y características contractuales de los flujos de efectivo
Medición inicial	Valor razonable, incluidos los costos de transacción (para activos financieros que no están destinados a vender).	Lo mismo.
Medición posterior	Valor razonable a través de ganancias o pérdidas (FVTPL). Valor razonable a través de otros resultados integrales (AFS). Costo amortizado (AC).	Valor razonable a través de ganancias o pérdidas (FVTPL). Costo amortizado (AC). Valor razonable a través de otro resultado integral (FVTOCI).
Reclasificación	La reclasificación está prohibida a través de pérdidas o ganancias después del reconocimiento inicial (no se permite reclasificar desde o hacia FVTPL).	Cuando existan cambios en el modelo de negocio es posible reclasificar dentro de todas las categorías.
Categoría	NIC 39	NIIF 9

Baja en cuentas de activos financieros	Cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo o se transfiera el activo financiero cumpliendo ciertos requisitos.	Se trasladan los requisitos de la NIC 39 sin cambios relevantes.
Deterioro	Modelos de pérdidas crediticias incurridas.	Modelo de deterioro basado en pérdida crediticias esperadas.
Presentación y revelaciones	Incluye menos requisitos de revelación que la NIIF 9.	Modifica la NIC 1 Estados financieros y la NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar

Fuente: Notas adaptadas de International Journal of Management, Knowledge and Learning, 6(1), 115–130

Este cambio normativo tiene impactos significativos en la contabilidad, los procesos, las actividades, la toma de decisiones y en los estados financieros.

Debido a las complejidades para su implementación, se han identificado efectos en los siguientes temas: (i) Modelos; (ii) Datos, (iii) Sistemas; (iv) Controles y Procesos; (v) Reportes; (iv) Recursos Humanos. Asimismo, requiere una mayor interrelación entre las áreas de Finanzas, Riesgos y Tecnología de las entidades (Deloitte, 2016).

2.2. Clasificación y medición de los activos financieros:

La NIIF 9 en su Capítulo 4 establece un nuevo enfoque de clasificación y en el Capítulo 5 de medición de los activos y pasivos financieros.

Esta norma introduce una nueva contabilidad dentro del modelo de negocio seleccionado, donde los activos se administran para generar flujos de efectivo, mediante la recopilación de flujos de efectivo contractuales, la venta de activos financieros o ambos (Marshall, 2015, página 13).

2.2.1. Clasificación

La clasificación de activos financieros está basada en dos conceptos:

- El modelo de negocios de la entidad para gestionar los activos financieros y
- Las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

La clasificación bajo NIIF 9, establece 3 categorías de clasificación y valoración las cuales dependen de la forma en que la entidad gestiona los instrumentos financieros (su modelo de negocios), por lo anterior estos activos pueden ser medidos:

- Al costo amortizado (*Amortization Cost (AC)*)
- A valor razonable a través de otros resultados integrales (*Fair Value Through Other Comprehensive Income (FVTOCI)*); o
- A valor razonable a través de utilidad o pérdida (*Fair Value Through Profit or Loss (FVTPL)*).

Si el objetivo del modelo de negocio es mantener un activo financiero con el fin de obtener los flujos de efectivo contractuales y, de acuerdo con las condiciones del contrato, se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que son únicamente pagos del principal e intereses sobre dicho principal (*test Solely Payments of Principle and Interest (SPPI)*), el activo se valorizará al costo amortizado (AC).

Si el modelo de negocios tiene como objetivo la obtención de flujos de efectivo contractuales y la venta del activo financiero, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, los activos financieros se valorizarán a valor razonable con cambios en otros resultados integrales (FVTOCI). Los intereses (calculados usando el método de la tasa de interés efectiva), deterioro y las utilidades o pérdidas reconocidas por diferencias de cambio se registran en resultados de la misma forma que en el modelo de costo amortizado. El resto de las variaciones de valor razonable se registran en OCI y deben reciclarse a resultados al momento de la venta del instrumento. Esta categoría para los instrumentos de deuda no es la misma categoría de disponible para la venta de la NIC 39, ya que según NIC 39, las ganancias y pérdidas por deterioro se basan en el valor razonable, mientras que según la NIIF 9, el deterioro se basa en las pérdidas esperadas y es medido de manera consistente con los activos a costo amortizado.

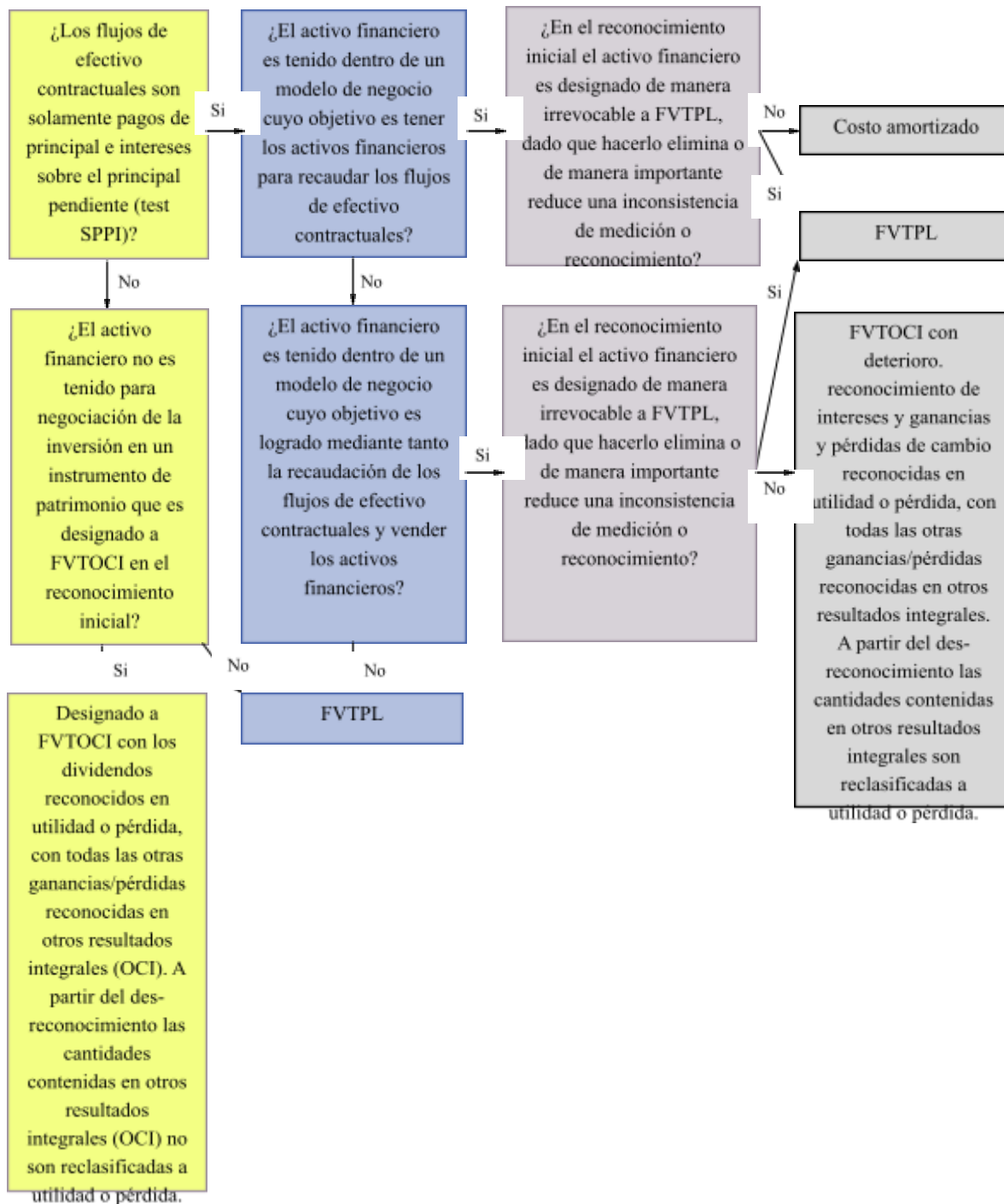
Si un activo financiero no es medido a costo amortizado (AC) o a valor razonable con cambios en otros resultados integrales (FVTOCI), entonces debe medirse a valor razonable con cambios en resultados (FVTPL), por lo anterior esta última categoría se considera como “residual” (Ver Figura 3).

Solo los instrumentos de deuda son capaces de satisfacer la prueba de las características de los flujos de efectivo contractuales requerida por la NIIF 9. Los instrumentos derivados y las inversiones en instrumentos de patrimonio no darán satisfacción a estos criterios (Deloitte IFRS in Focus 2016).

De acuerdo con lo indicado en NIIF 9.4.1.5 una entidad puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en resultados (FVTPL) si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incongruencia de medición o reconocimiento (algunas veces denominado “asimetría contable”) que surgiría en otro caso de la medición de los activos o pasivos o del reconocimiento de las ganancias y pérdidas de estos sobre bases diferentes.

Los activos financieros designados a FVTPL no están sujetos a los requerimientos de reclasificación de NIIF 9.

A continuación, en la Figura 1 se resume el modelo de clasificación y medición para los activos financieros detallado anteriormente.



Fuente: Deloitte (2016)

Figura 1: Modelo de clasificación y medición para los activos financieros bajo NIIF 9

2.2.2. Reclasificaciones

A diferencia de NIC 39 en que no se permite reclasificar un instrumento financiero desde la categoría de los contabilizados a valor razonable con cambios en resultados o hacia ella y permitía reclasificar, bajo ciertas condiciones, entre la categoría de hasta el vencimiento como un activo disponible para la venta, bajo NIIF 9.4.4.1 se puede efectuar reclasificaciones de los activos financieros cuando, y solo cuando, una entidad cambie su modelo de negocios para la gestión de los activos financieros. No se permiten reclasificaciones para:

- Los pasivos financieros.
- Cuando se haya elegido la opción de valor razonable para activos financieros.
- Para las inversiones en instrumentos de patrimonio.

Si el objetivo del modelo de negocios de una entidad sufre cambios significativos, será obligatoria la reclasificación del instrumento. Sin embargo, la norma prevé que esta circunstancia se produzca muy raramente. En ella se incluyen diversos ejemplos ilustrativos de escenarios para analizar si se está o no ante un cambio en el modelo de negocios (Deloitte 2016).

La norma general es que las reclasificaciones de activos financieros deben ser efectuadas prospectivamente desde la fecha de la reclasificación. La entidad no reexpresará las ganancias, pérdidas o intereses (incluidas las ganancias o pérdidas por deterioro de valor) previamente reconocidas (NIIF 9.5.6.1). Lo anterior a diferencia de lo requerido por NIC 39, en donde la clasificación se determina de acuerdo con la “intención” que tiene la entidad respecto del activo financiero.

2.2.3. Deterioro de activos financieros

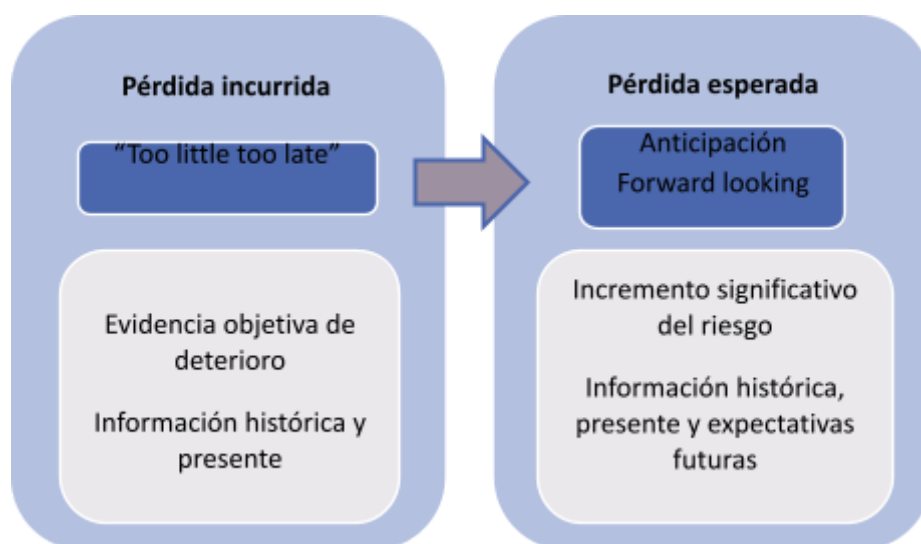
2.2.3.1. Enfoque general

NIIF 9 introduce un nuevo modelo de deterioro basado en las pérdidas crediticias esperadas, en lugar de pérdidas incurridas según la NIC 39. De acuerdo con el enfoque de deterioro de la NIIF 9, ya no es necesario que exista evidencia objetiva del deterioro, que ocurra un suceso relacionado con el crédito para reconocer las pérdidas crediticias, como era requerido por la NIC 39.

El presidente del IASB, en un discurso en enero de 2016 ante el Parlamento Europeo, señaló que el mayor cambio derivado de la sustitución de la norma es un modelo de pérdidas crediticias esperadas que requieren un reconocimiento oportuno de las pérdidas inevitables en los estados financieros, particularmente en los bancos (Hoogervorst, 2016).

Adicionalmente el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea perteneciente al *Bank for International Settlements* (BIS) ha entregado orientaciones supervisoras sobre el desarrollo de marcos contables ECL debido a que reflejan de mejor forma el riesgo de crédito ya que la calidad del crédito se deteriora antes de que se materialicen las pérdidas (BIS 2015).

A continuación, en la Figura 2 se efectúa una comparación resumida entre el modelo de pérdidas incurridas de NIC 39 con el de pérdidas crediticias esperadas de la NIIF9.



Fuente: BBVA 2014

Figura 2: Pérdidas incurridas v/s pérdidas esperadas:

2.2.3.2. Alcance en cuanto a deterioro

De acuerdo con el párrafo 5.5.1, esta norma requiere que se reconozca una corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas sobre lo siguiente:

- Activos financieros medidos a costo amortizado (AC);
- Activos financieros medidos obligatoriamente a Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales (FVTOCI);

- Cuentas por cobrar por arrendamiento de la NIIF 16 Arrendamientos;
- Activos de contratos dentro del alcance de la NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes.
- Compromisos de préstamo cuando haya una obligación presente para extender el crédito (excepto cuando sean medidos a FVTPL); y
- Contratos de garantía financiera a los cuales se aplique NIIF 9 (excepto los medidos a FVTPL).

Lo anterior difiere de NIC 39, ya que en esta norma el deterioro se calcula de manera diferente para los activos a costo amortizado y activos disponibles para la venta de acuerdo con lo siguiente:

- Activos financieros llevados a costo amortizado: para préstamos, partidas por cobrar o inversiones mantenidas hasta el vencimiento, se determina una pérdida por deterioro de valor cuando exista evidencia objetiva de que ha incurrido en una pérdida por deterioro, la que se mide como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, sin considerar las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido, descontadas utilizando la tasa original del activo financiero (NIC 39.66) y
- Activos disponibles para la venta: cuando un descenso en el valor razonable de un activo financiero disponible para la venta haya sido reconocido en otro resultado integral y exista evidencia objetiva de que el activo ha sufrido deterioro, la pérdida acumulada que haya sido reconocida en otro resultado integral (OCI) se reclasificará del patrimonio al resultado como un ajuste por reclasificación, aunque el activo financiero no haya sido dado de baja (NIC 39.67).

Bajo NIIF 9, el requerimiento de deterioro de valor para el reconocimiento y medición de una corrección de valor por pérdida de activos financieros medidos a FVTOCI, la contrapartida del gasto por la pérdida de valor debe reconocerse en Otros Resultados Integrales (OCI), de esta manera no se reduce el importe en libros del activo financiero en el estado de situación financiera, el cuál seguirá siendo medido a su valor razonable (NIIF 9.5.5.2).

En cada fecha de presentación, se debe medir la corrección de valor por pérdida crediticia esperadas durante toda la vida del activo si el riesgo de crédito del instrumento financiero se ha incrementado de forma significativa (*Significant Increase in Credit Risk* (SICR)) desde su reconocimiento inicial, ya sea que los instrumentos son evaluados sobre una base colectiva o individual y considerando toda la información razonable y sustentable, incluyendo la que se refiere al futuro (NIIF 9.5.5.3 y 5.5.4). También es requerido para los activos de contratos o para las cuentas por cobrar comerciales que, de acuerdo con NIIF 15, no se considere contengan un componente de financiación importante.

2.2.3.3. Incremento significativo en el riesgo de crédito (SICR)

Existe una presunción refutable de que el riesgo crediticio de un activo financiero se ha incrementado significativamente desde el reconocimiento inicial, cuando los pagos contractuales se atrasen por más de 30 días (NIIF 9.5.5.11), por lo anterior esta presunción puede ser refutada considerando información histórica disponible con respecto a la cartera de créditos y su morosidad, efectuando estudios estadísticos adecuadamente fundamentados y respaldados que permitan refutar esta presunción.

Con la excepción de los activos financieros con deterioro de valor crediticio comprados u originados denominados POCI (*Purchased or Originated Credit Impaired* por su sigla en inglés), los cuales son considerados por separado debido a que en el reconocimiento inicial el activo ya está deteriorado, las pérdidas de crédito esperadas se requieren que sean medidas mediante una provisión por pérdida a una cantidad igual a:

- Pérdidas de crédito esperadas a 12 meses, las cuales corresponden a pérdidas de crédito esperadas que resulten de los eventos de incumplimiento en el instrumento financiero que sean posibles que ocurran dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de reporte (NIIF 9.B5.5.43); o
- Pérdidas de crédito esperadas durante toda la vida, las que corresponden a pérdidas de crédito esperadas que resulten de todos los posibles eventos de incumplimiento durante la vida del instrumento financiero.

Una característica innovadora que trae consigo la NIIF 9 es poder anticiparse al incumplimiento considerando antecedentes prospectivos del riesgo, con esto identificar aquellos instrumentos que han incrementado significativamente el riesgo de crédito.

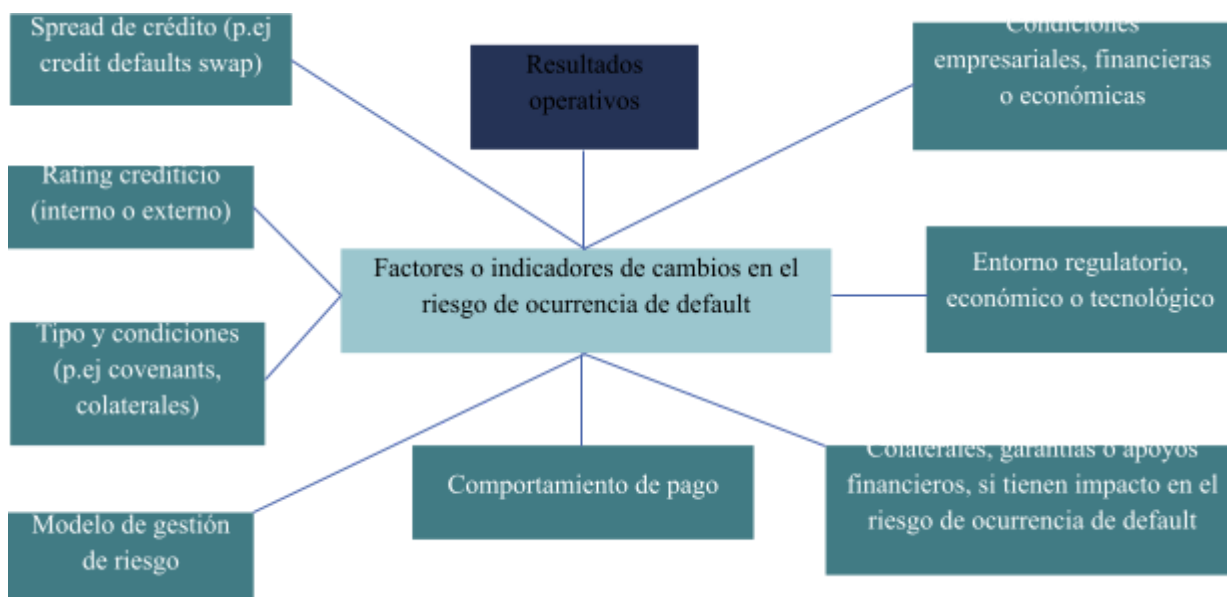
2.2.3.4. Fases o etapas para el reconocimiento de las Pérdidas Esperadas (ECL).

La nueva norma establece tres fases o etapas para el reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas (ECL). Todos los activos financieros en su reconocimiento inicial deben ser clasificados en una **Fase 1**, en esta fase las pérdidas esperadas se calculan a 12 meses.

En la **Fase 2** se traspasan los créditos cuando se ha producido un incremento significativo en el riesgo de crédito (SICR) respecto del estimado en la fecha de reconocimiento inicial de la operación. En ese caso se debe determinar la Pérdida esperada (ECL) utilizando la Probabilidad de incumplimiento (*Probability of Default* (PD)) del total de la vida del activo financiero en lugar de la pérdida estimada a 12 meses, por lo anterior en esta Fase las provisiones se incrementan de manera significativa. Existe una presunción refutable de que el riesgo crediticio de un activo financiero se ha incrementado significativamente desde el reconocimiento inicial, cuando los pagos contractuales se atrasen por más de 30 días (NIIF 9.5.5.11).

Para refutar la presunción la entidad puede hacerlo con “información razonable y sustentable que esté disponible sin costo o esfuerzo significativo” por ejemplo información estadística que demuestre una mejoría de la calidad crediticia en términos de días de mora o cancelación de deuda, para lo anterior es conveniente mantener una adecuada y detallada documentación de la metodología utilizada para sustentar esta premisa, de manera que esté disponible para posibles revisiones internas o externas y revisar este análisis en forma periódica, a lo menos anualmente, de modo de asegurar que el comportamiento de la cartera no ha cambiado.

Algunos de los factores que pueden ser considerados como indicativos de un incremento en el riesgo de crédito se muestran en la Figura 3.



Fuente: BBVA 2014

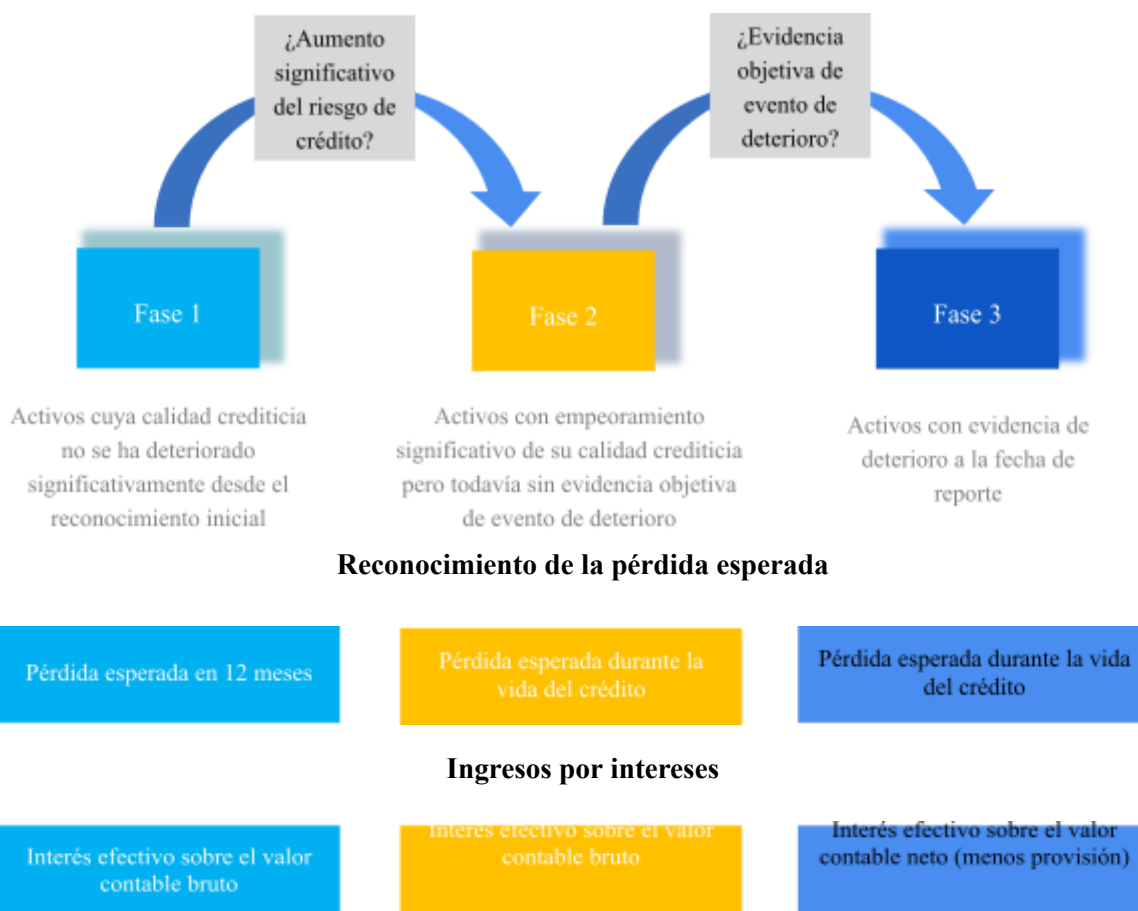
Figura 3: Factores indicativos de un incremento en el riesgo de crédito

Desde la Fase 2 a la Fase 3 los activos financieros se traspasan cuando existe evidencia objetiva de deterioro, es decir un impago, la pérdida esperada es la misma que en la fase 2, pero en esta Fase cambia la forma en que se calculan los intereses, ya que en este caso debe aplicar la tasa de interés efectiva al costo amortizado del activo financiero, mientras que en las Fases 1 y 2 los intereses se calculan sobre el valor bruto del crédito, este aspecto es un cambio mayor y no simple de implementar ya que los sistemas de información normalmente no están preparados para calcular intereses de esta forma y bajo NIC 39 no existía esta forma para determinar los intereses.

Se debe entender como costo amortizado del activo financiero al importe en que fue medido en su reconocimiento inicial, menos los reembolsos del principal, más o menos, la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia entre el importe inicial y el importe al vencimiento ajustado por cualquier corrección de valor por pérdidas.

Para activos financieros con deterioro de valor crediticio comprados u originados (POCI) la entidad aplicará la tasa de interés efectiva ajustada por calidad crediticia al costo amortizado del activo financiero desde el reconocimiento inicial.

Lo anterior se resume en la Figura 4 que se muestra a continuación:



Fuente: Deloitte (2016)

Figura 4: Resumen de las tres fases del modelo general de deterioro

2.2.3.5. Parámetros de Pérdidas Esperadas (ECL)

El estándar internacional NIIF 9 requiere la estimación de deterioro bajo pérdidas crediticias esperadas a través de diversos parámetros con características innovadoras tales como: *Lifetime*, *Point in Time*, efectos de prepago, mirada prospectiva (*Forward Looking*), entre otros. La Tabla siguiente resume algunos de los principales conceptos requeridos por la norma:

Tabla 3: Algunos de los principales conceptos requeridos por la norma

Parámetro	Definición
Estimación Parámetros	Estimación de parámetros a nivel de activo, permitiendo estimación a nivel deudor si se demuestra que ésta está integrado a la gestión.
PD 12 Meses	Probabilidad estimada de que ocurra incumplimiento dentro de los siguientes 12 meses (o durante la vida restante del instrumento financiero si es menor a 12 meses). Es usado para calcular las ECL de 12 meses.
PD <i>Lifetime</i>	Esta es la probabilidad estimada de que ocurra no pago durante la vida restante del instrumento financiero. Es usado para calcular las ECL del tiempo de vida para las exposiciones de la Fase 2 y de la Fase 3.
PD	Pérdida dado el incumplimiento (Curva hasta la madurez del activo).
EAD	La EAD (Exposición al incumplimiento) es uno de los inputs necesarios en el cálculo de la pérdida esperada, corresponde al monto de deuda pendiente de pago en el momento de incumplimiento del cliente. (Flujos contractuales futuros).
CCF	Factor de conversión de crédito para los créditos contingentes. CCF (<i>Credit Conversión Factor</i>)
<i>Point in Time</i>	Parámetros en cada instante del tiempo o ajustada al ciclo económico.
<i>Forward looking</i>	Ajuste a los parámetros que considera una mirada prospectiva en base a las variables macroeconómicas.
<i>EIR</i>	Tasas de interés efectiva o de originación del crédito, para el descuento de flujos esperados futuros.

Fuente: Elaboración propia en base a NIIF 9.

Existen tres parámetros fundamentales para el cálculo de las pérdidas por riesgo de crédito esperadas (ECL) los cuales son:

- Probabilidad de Incumplimiento (*Probability of Default*, PD), corresponde a una estimación de la probabilidad de no pago durante un horizonte de tiempo.
- Pérdida dado el incumplimiento (*Loss Given Default*, LGD), es una estimación de la pérdida que surge del no pago. Se basa en la diferencia entre los flujos de efectivo contractuales adeudados y los que el acreedor esperaría recibir, incluyendo cualquier forma de colateral. Usualmente es expresada como un porcentaje de la EAD.

- Exposición al Incumplimiento (*Exposure at Default*, EAD), Es una estimación de la exposición a una fecha futura de no pago, teniendo en cuenta los cambios esperados en la exposición después de la fecha de presentación de reporte, incluyendo los pagos de principal e intereses.

Las ECL en las exposiciones individualmente grandes generalmente son medidas individualmente, es decir por cada deudor en cambio para las exposiciones minoristas y para exposiciones para empresas de tamaño pequeño y mediano, debido a que está disponible información menos específica del prestatario, las ECL se miden sobre una base colectiva. Esto incorpora información específica del prestatario, tal como morosidad, experiencia histórica colectiva de pérdidas e información macroeconómica prospectiva.

Estos elementos son estimados haciendo uso de información histórica disponible en los sistemas, y que se asignan a las operaciones y clientes dependiendo de sus características.

La Figura 5, muestra la fórmula para el cálculo de pérdidas esperadas junto con requisitos para la estimación del deterioro en cada instante del tiempo o para cada flujo de efectivo contractual que debe ser valorizado a la fecha de reporte a la tasa efectiva de originación:

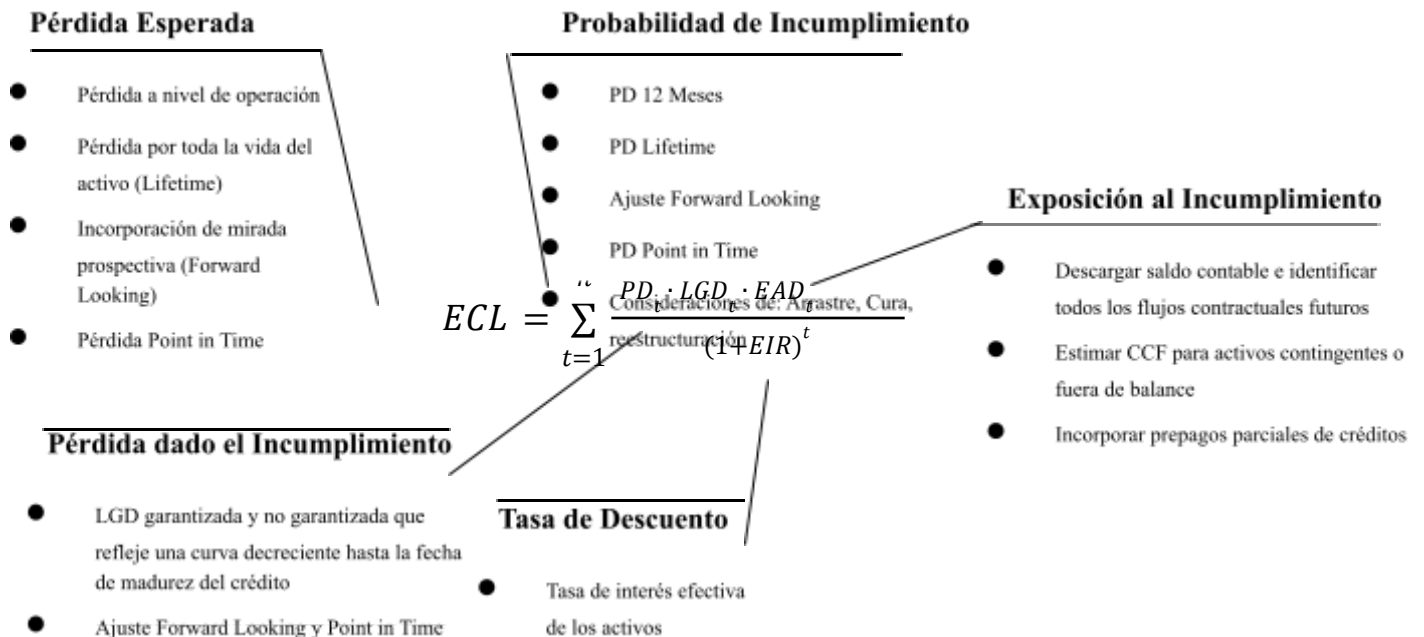


Figura 5: Fórmula de cálculo de pérdidas esperadas. (Fuente: Elaboración propia).

2.3. Principales diferencias entre la NIIF 9 instrumentos financieros v/s lo requerido por el CNCB de la CMF: Reconocimiento y medición.

De acuerdo con el marco legal vigente, en Chile los bancos deben utilizar los principios contables dispuestos por la CMF y en todo aquello que no sea tratado por ella ni se contraponga con sus instrucciones, deben ceñirse a los principios contables de general aceptación, que corresponden a las normas técnicas emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G., coincidentes con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS en inglés). En caso de existir discrepancias entre esos principios contables de general aceptación y los criterios contables emitidos por la CMF, primarán estos últimos (CNCB Capítulo A-1).

Con fecha 20 de diciembre de 2005 la ex Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) actual CMF, mediante Circular N° 3.345 estableció criterios contables para instrumentos financieros adquiridos para negociación o inversión, instrumentos derivados, coberturas contables y bajas del balance de activos financieros, permitiendo recoger los aspectos relativos a la aplicación de la NIC 39 en estos rubros de los estados financieros, además se establecieron disposiciones generales sobre el registro de las

operaciones en moneda extranjera, las que permitieron utilizar, para efectos de los estados financieros, los tipos de cambio estimados por el banco en lugar del tipo de cambio observado y reconocer contablemente los resultados obtenidos en moneda extranjera considerando los tipos de cambio pertinentes. En esta misma circular la ex SBIF informó que se encontraba elaborando nuevas normas para sustituir todas sus instrucciones contables vigentes a esa fecha, a fin de hacer posible un proceso de convergencia con los estándares internacionales de contabilidad e información financiera.

Con fecha 9 de noviembre de 2007, mediante circular N° 3.410 la ex SBIF (actual CMF) emitió el Compendio de Normas Contables para Bancos. La implementación de estas normas se definió en dos etapas, en la primera etapa a partir del año 2008, se modificaron los formatos para la información que se reporta mensualmente al regulador y de los estados financieros que los bancos publican trimestral y anualmente, manteniendo los criterios contables de valoración y de revelaciones en notas, salvo por algunos aspectos formales que se originan por las nuevas estructuras.

La segunda etapa, que se concretó a partir del año 2009, implicó la adopción de los criterios internacionales de valoración y de revelaciones en notas, con algunas excepciones definidas en el capítulo A-2 CNCB referido a limitaciones o precisiones al uso de criterios generales, dentro de estas limitaciones se destacan la determinación de provisiones por riesgo de crédito definidas en el capítulo B-1 para los créditos y cuentas por cobrar a clientes y créditos contingentes mediante el uso de métodos estandarizados para el computo de las pérdidas esperadas, Identificación de la cartera deteriorada y definición de una regla general para los castigos (Capítulo B-2) y cálculo de la exposición al riesgo de crédito para créditos contingentes (Capítulo B-3).

El Capítulo A-2 contiene las limitaciones o precisiones al uso de criterios generales, especificando en el punto 12 que “no obstante lo indicado en el párrafo N° 1 del Capítulo A-1, en relación con el uso de criterios generales, los cambios a los criterios de la NIC 39 que se originen a partir de los acordados en la NIIF 9, no serán aplicados mientras la Superintendencia (actual CMF) no lo disponga como estándar de uso obligatorio”.

Por lo anterior, el CNCB recoge, entre otros aspectos, lo normado por NIC 39 relacionado con reconocimiento, clasificación, medición inicial y baja de activos financieros.

A continuación, la Tabla 4, de forma similar a la comparación que se hizo en la Tabla 2 entre NIC 39 y NIIF 9, se efectúa una comparación entre lo normado en la NIIF 9 con las normas del CNCB en aquellos aspectos que difieren de NIC 39, ya que los aspectos que son iguales ya están comparados en la Tabla 2.

Tabla 4: Comparación de aspectos clave de activos financieros (instrumentos financieros de deuda) entre el CNCB y la NIIF 9

Categoría	CNCB	NIIF 9
Propósito de la norma	Se instruye la aplicación de criterios contables que incluye a todos los activos financieros.	Se aplica a todos los activos financieros, con algunas excepciones.
Tipos de clasificación	<p>Similar a NIC 39</p> <p>i) Instrumentos de inversión disponibles para la venta (AFS).</p> <p>ii) Colocaciones que incluye los rubros Adeudado por bancos, Créditos y cuentas por cobrar a clientes e Inversiones financieras hasta el vencimiento (HTM).</p> <p>iii) Instrumentos para negociación (FVTPL).</p>	<p>i) Valor razonable a través de ganancias o pérdidas (FVTPL).</p> <p>ii) Costo amortizado (AC).</p> <p>iii) Valor razonable a través de otro resultado integral (FVTOCI).</p>
Reconocimiento de intereses y reajustes	Existe una norma de suspensión del reconocimiento de intereses y reajustes sobre base devengada.	Interés efectivo sobre el valor contable neto (menos provisión), para créditos en Fase 3.
Bases del modelo	Modelo basado en tres categorías (normal, subestándar e incumplimiento).	El modelo se basa en tres fases o stage (Fase 1, Fase 2 y Fase 3).
Deterioro	Se aplica Capítulo B-1 provisiones por riesgo de crédito aplicado a las colocaciones, el cual contiene modelos estándares de pérdidas crediticias esperadas. Se acepta el uso de modelos propios solo en el caso que el resultado sea más conservador.	Modelo de deterioro basado en pérdida crediticias esperadas no estandarizado. Amplia aceptación de modelos propios.
Presentación y revelaciones	Presentación de acuerdo con NIC 39 y revelaciones estándar definidas en el Capítulo C-1	Modifica la NIC 1 Estados financieros y la NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar
Castigos de Colocaciones	Definido en el capítulo B-2 del CNC, estableciendo normas de carácter prudencial.	Cuando la entidad no tenga expectativas razonables de recuperar un activo financiero.

Fuente: elaboración propia

2.3.1. Clasificación de los Créditos y cuentas por cobrar a clientes

De acuerdo con lo definido en el capítulo C-3 del CNCB corresponde a créditos, operaciones de leasing y cuentas por cobrar que se originan por operaciones del giro, adeudado por personas distintas a otros bancos (las que se clasifican en el rubro adeudado por bancos del estado de situación financiera). No se incluyen en este rubro los instrumentos de deuda adquiridos de terceros para negociación o inversión.

Para efectos de entregar información sobre los tipos de operaciones este rubro se divide en tres de la siguiente forma:

- Colocaciones Comerciales: Comprende los créditos y cuentas por cobrar a clientes que no se incluyen como colocaciones para vivienda ni colocaciones de consumo.
- Colocaciones para vivienda: Comprende los créditos hipotecarios otorgados a las personas naturales, cursados para que el deudor adquiera, amplíe, repare o construya su vivienda, otorgados bajo la modalidad de letras de crédito, mutuos hipotecarios endosables u otros. Incluye también los créditos complementarios a los mutuos otorgados para esos mismos propósitos y los créditos de enlace otorgados antes del perfeccionamiento de los créditos hipotecarios. Considera además las operaciones de leasing para vivienda y otras cuentas por cobrar. Cualquier crédito otorgado para pagar o reestructurar todo o parte de los créditos antes descritos, debe incluirse también en este rubro.
- Colocaciones de consumo: Comprende todos los créditos otorgados a personas naturales que puedan ser destinados por el deudor a la adquisición de bienes de consumo o servicios, con excepción de los préstamos estudiantiles, incluye los préstamos de distinto tipo (en cuotas o rotativos), como asimismo los saldos provenientes de la utilización de tarjetas de crédito o sobregiros en cuenta corriente de personas naturales. Además, las colocaciones de consumo comprenden las operaciones de leasing de consumo y otras cuentas por cobrar. Cualquier crédito otorgado para pagar o reestructurar todo o parte de los créditos antes descritos, debe incluirse en este rubro.

2.3.2. Provisiones por riesgo de crédito bajo normas del CNCB.

Para efectos del deterioro de los créditos y cuentas por cobrar a clientes bajo normas del CNCB de la CMF el Capítulo B-1 sobre provisiones por riesgo de crédito establece las normas de deterioro de las “colocaciones”, las que incluyen a los rubros “Adeudado por bancos” y “Créditos y cuentas por cobrar a clientes”.

Adicionalmente, el CNCB de acuerdo con lo establecido en el capítulo B-3 también alcanza a las provisiones por riesgo de crédito de los créditos contingentes.

Por lo anterior, esta norma específica del compendio no alcanza a cubrir el deterioro de los instrumentos de inversión disponibles para la venta, las operaciones con pacto de retrocompra y otros activos financieros que no formen parte de las colocaciones, por lo que estos rubros quedan afectos a la aplicación de la NIC 39.

Al igual que lo indicado en la NIIF 9 respecto a que la evaluación del riesgo de crédito puede ser medido mediante una base individual o colectiva, bajo las normas del CNCB existen dos modelos o métodos de evaluación, un modelo basado en el análisis individual de los deudores y un modelo basado en el análisis grupal.

2.3.2.1. Modelos basados en el análisis individual de los deudores.

Este modelo indica que es necesario utilizar cuando “se trate de empresas que por su tamaño, complejidad o nivel de exposición, se requiere conocerlas o analizarlas en detalle” (capítulo B-1 numeral 2).

Para efectos de constituir las provisiones por riesgo de crédito de los deudores clasificados en forma individual se debe evaluar la calidad crediticia de los deudores y encasillarlos en una de las siguientes categorías:

Tabla 5: Cartera normal, subestándar e incumplimiento.

Tipo de Cartera	Categoría del deudor
Cartera Normal	A1 hasta A6
Cartera Subestándar	B1 hasta B4
Cartera en incumplimiento	C1 hasta C6

Fuente: Capítulo B-1 del CNCB de la CMF

En el caso de la cartera normal y subestándar, cada categoría tiene definida una Probabilidad de Incumplimiento (PI) y una Pérdida Dado el Incumplimiento (PDI), con lo anterior se determina la Pérdida Esperada (PE):

$$PE = PI * PDI$$

Adicionalmente antes de determinar la provisión se debe estimar la exposición afecta a provisión a la que se le debe aplicar la PE, para lo anterior en el capítulo B-1 se indica que “La exposición afecta a provisiones corresponde a las colocaciones más los créditos contingentes, menos los importes que se recuperarían por la vía de la ejecución de las garantías, financieras o reales que respalden a las operaciones, valorizadas conforme a lo que se señala en las letras b) y c) del numeral 4.1 y 4.2, respecto de los bienes entregados en leasing, de este capítulo. También, en casos calificados, se podrá permitir la sustitución del riesgo de crédito del deudor directo por la calidad crediticia del aval o fiador.”

Por lo anterior para efectos del cálculo se considera lo siguiente:

--

Para encasillar al deudor en una de las categorías de riesgo se consideran factores tales como:

- Capacidad de pago del deudor.
- Capacidad para generar flujos de caja.
- Clasificación otorgada por las firmas clasificadoras de riesgo.
- Para el caso de cartera normal o subestándar no puede existir morosidad superior a 90 días.
- Industria o sector, grado de competencia en el mercado en que opera.
- Situación del negocio, tamaño de la empresa, participación de mercado, diversificación de productos.
- Socios y administración, conocimiento de los socios o propietarios de la empresa.
- Situación financiera y capacidad de pago, análisis de la situación financiera del deudor con indicadores.
- Comportamiento de pago, grado de cumplimiento histórico de sus obligaciones en general con el banco y en el sistema financiero.

Independientemente de los factores que están definidos en la norma, los bancos deben complementar esta información con criterios internos específicos delineados en la política y documentación de gestión de riesgo de crédito (capítulo 2.1.2 del CNCB).

Por otra parte, la cartera en incumplimiento incluye a los deudores para los cuales se considere remota su recuperación, algunas de las características de ellos son:

- Deudores que han dejado de pagar a sus acreedores (en default) o con indicios evidentes que dejarán de hacerlo.
- Aquellos en que es necesario una reestructuración forzosa disminuyendo la obligación o postergando el pago del principal o los intereses.
- Deudores que presenten un atraso igual o superior a 90 días en el pago de intereses o capital de algún crédito.

En el caso de los deudores clasificados dentro de la cartera en incumplimiento se aplica un porcentaje de provisión sobre el monto de la exposición. Para aplicar ese porcentaje, previamente debe estimarse una tasa de pérdida esperada, deduciendo del monto de la exposición los montos recuperables por la vía de la ejecución de las garantías, de tal manera que la tasa de pérdida esperada se determina de la siguiente forma:

$$\text{Tasa de pérdida esperada} = (E - R) / E$$

$$\text{Provisión} = E * (PP / 100)$$

En que:

E = Monto de la Exposición

R = Monto Recuperable

PP = Porcentaje de Provisión (según categoría en que deba encasillarse la Tasa de Pérdida Esperada).

2.3.2.2. Modelos basados en el análisis grupal

Este tipo de modelos se debe utilizar para abordar un alto número de operaciones cuyos montos individuales son bajos y se trate de personas naturales o de empresas de tamaño pequeño, en el caso del CNCB se debe aplicar siempre a los créditos clasificados como colocaciones para vivienda y colocaciones para consumo y el deudor de este tipo de

operaciones siempre debe corresponder a personas naturales, en el caso de las colocaciones comerciales se utilizan ambos modelos, es decir individual o grupal y los deudores puede corresponder a personas naturales o jurídicas.

En la medida en que la CMF disponga de metodologías estándar, los bancos deben reconocer provisiones mínimas de acuerdo con ellas.

Existen metodologías estándar de provisiones para la cartera grupal en que el factor de provisión está representado por la pérdida esperada (PE) que resulta de la multiplicación de la probabilidad de incumplimiento (PI) y la pérdida dado el incumplimiento (PDI). Las metodologías estandarizadas están definidas para:

- Cartera hipotecaria para la vivienda.
- Operaciones de leasing comercial.
- Préstamos estudiantiles.
- Colocaciones comerciales genéricas y factoraje.

Para efectos de la determinación de la cartera en incumplimiento se consideran las colocaciones y los créditos contingentes de los deudores que al cierre del mes presenten alguna de las siguientes condiciones:

- Atraso igual o superior a 90 días en el pago de intereses o capital de algún crédito.
- Se le otorgue un crédito para dejar vigente una operación que presentaba más de 60 días de atraso en su pago.
- Hayan sido objeto de reestructuración forzosa o condonación parcial de una deuda.

2.3.3. Suspensión del reconocimiento de ingresos sobre base devengada

Para efectos de las normas del CNCB no existe el mismo concepto de NIIF 9 respecto del reconocimiento del devengamiento de intereses de los créditos clasificados en Fase 3, en los cuales el interés efectivo se debe calcular sobre el valor neto del activo financiero, pero existe el criterio de suspender contablemente el reconocimiento de intereses y reajustes sobre base devengada de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 6: Suspensión del devengamiento de intereses y reajustes sobre base devengada

Créditos sujetos a suspensión:

Se suspende:

Evaluación individual	Créditos clasificados en categoría C5 y C6	Por el solo hecho de estar en categoría deteriorada.
	Créditos clasificados en categoría C3 y C4	Por haber cumplido tres meses en cartera deteriorada.
Evaluación grupal	Cualquier crédito con excepción de los que tengan garantías reales que alcancen al menos un 80%.	Cuando el crédito o una de sus cuotas haya cumplido seis meses de atraso en su pago

Fuente: Capítulo B-2 del CNCB

Tabla 7: Resumen clasificación de cartera y tipos de evaluación de acuerdo con normas del CNCB.

Individual	Comercial	Normal	A1 hasta A6	Normal
		Subestándar	B1 hasta B2	
			Incumplimiento	B3 hasta B4
		C1 hasta C6		
Grupal	Comercial	Normal	Distinto de incumplimiento.	Normal
	Consumo			
	Hipotecario para vivienda			
	Comercial	Incumplimiento	Deudores con atraso superior a 90 días; se les otorga nueva operación para dejar vigente una operación con más de 60 días de mora; haya sido objeto de reestructuración forzosa o condonación parcial de una deuda.	Deteriorada
	Consumo			
	Hipotecario para vivienda			

Fuente: Elaboración propia en base a información del CNCB de la CMF

2.3.4. Castigo de colocaciones

El Capítulo B-2 del Compendio de Normas Contables establece criterios específicos para el castigo de los créditos y cuentas por cobrar a clientes y una norma específica para las operaciones de leasing, estos criterios son de carácter prudencial y corresponden a la baja del estado de situación financiera del activo correspondiente.

Los castigos de créditos y cuentas por cobrar se efectúan de acuerdo con lo siguiente:

- a) El banco, basado en toda la información disponible, concluye que no obtendrá ningún flujo de la colocación registrada en el activo.
- b) Cuando una acreencia sin título ejecutivo cumpla 90 días desde que fue registrada en el activo.
- c) Al cumplirse el plazo de prescripción de las acciones para demandar el cobro mediante un juicio ejecutivo o al momento del rechazo o abandono de la ejecución del título por resolución judicial ejecutoriada.
- d) Cuando el tiempo de mora de una operación alcance el plazo para castigar que se dispone a continuación:

Tipo de colocación	Plazo
Créditos de consumo con o sin garantías reales	6 meses
Otras operaciones sin garantías reales	24 meses
Créditos comerciales con garantías reales	36 meses
Créditos hipotecarios para vivienda	48 meses

El plazo corresponde al tiempo transcurrido desde la fecha en la cual pasó a ser exigible el pago de toda o parte de la obligación que se encuentra en mora.

Para el caso de la NIIF 9 los castigos se deben efectuar de acuerdo con el párrafo 5.4.4. el cual señala que, una entidad reducirá directamente el importe en libros bruto de un activo financiero cuando la entidad no tenga expectativas razonables de recuperar un activo financiero en su totalidad o una parte de éste. Una cancelación constituye un suceso de baja en cuentas.

El párrafo anterior quedó específicamente como excepción a la aplicación de NIIF 9 en el Capítulo A-2 número 5 del nuevo CNCB.

El Basel Committee on Banking Supervision (BCBS) reconoce que los bancos pueden tener modelos bien establecidos para el cálculo de las pérdidas esperadas con fines de capital regulador. Sin embargo, aunque pueden usarse como un importante punto de partida para estimar las ECL con fines contables, los modelos de capital regulador pueden no ser utilizables directamente, sin ajustes, para calcular las ECL con fines contables debido a diferencias entre los objetivos y los datos utilizados para cada uno de estos fines. Por ejemplo, el cálculo de las pérdidas esperadas con fines de capital regulador con el marco de capital de Basilea difiere del enfoque contable de ECL en que la probabilidad de incumplimiento (PD) del marco de Basilea puede ser a lo largo del ciclo y se basa en un horizonte temporal de 12 meses. Para efectos de la regulación contable de la CMF, se establecen fechas bien definidas de castigos, estableciendo un criterio más conservador debido a que con esto el crédito desaparece del activo, pero disminuye el patrimonio en ese mismo valor y con esto el requerimiento de capital es de un 100%.

Adicionalmente NIIF 9 B3.2.16. establece dentro de los ejemplos que ilustran la aplicación de los principios de baja en cuentas de esta norma el de “cancelación”, el que corresponde aplicar cuando una entidad no tiene expectativas razonables de recuperar los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero en su totalidad o parcialmente.

2.3.5. Bienes recibidos o adjudicados en pago de obligaciones:

El Capítulo 10-1 de la Recopilación Actualizada de Normas de la CMF establece que los Bancos pueden recibir o adjudicarse bienes distintos de los expresamente autorizados por la Ley General de Bancos cuando los reciba en pago de deudas vencidas o cuando los adquiera en remate judicial en pago de deudas previamente contraídas a su favor.

En esta norma también establece que estos bienes deben ser enajenados dentro del plazo de un año contado desde la fecha de adquisición, salvo que se trate de acciones, en cuyo caso la ley dispone un plazo de seis meses a contar desde la fecha de adquisición, también se dispone de un plazo adicional de hasta dieciocho meses contados desde el vencimiento del plazo anterior para algunos casos excepcionales.

En los demás casos no contemplados en el párrafo anterior, el banco podrá hacer uso de un plazo adicional de doce meses, sólo si cuenta con la autorización previa de la CMF. Para obtener dicha autorización, el banco debe solicitar formalmente a este organismo el plazo

adicional junto con un programa para la enajenación de los bienes de que se trate, aprobado por el Directorio.

Para hacer uso de los plazos adicionales de que trata este numeral, los bancos deberán castigar contablemente los respectivos bienes, aspecto que también constituye una diferencia con las NIIF y que es de carácter prudencial.

3. Metodología y Datos

3.1. Metodología

En este capítulo se detalla la metodología llevada a cabo para la investigación, la cual es del tipo descriptivo en la que se recolecta y utiliza información cuantitativa y cualitativa específicamente como un estudio de casos para los tres bancos locales que reportan y publican sus estados financieros bajo NIIF completas.

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad responder a las siguientes preguntas de investigación en relación con tres bancos que operan en Chile (Banco de Chile, Itaú Corpbanca y Banco Santander Chile):

1. ¿Cuáles fueron los impactos, de las diferencias en cuanto a clasificación, medición y efectos patrimoniales por deterioro, entre la información solicitada por la NIIF 9 v/s lo requerido por la NIC 39 medida en la fecha implementación de NIIF 9?
2. ¿Cuáles fueron los impactos de las diferencias en cuanto a clasificación, medición y efectos patrimoniales por deterioro, entre la información solicitada por la NIIF 9 v/s lo requerido por el CNCB medida al 31 de diciembre de 2018 y 2019?
3. ¿Qué aspectos prácticos se debe considerar al momento de la implementación de la norma?

Para responder la primera pregunta se utilizaron los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 del reporte 20-F de los bancos locales que reportaron a la SEC sus estados financieros bajo NIIF completas, se utilizaron estos estados financieros ya que son los estados financieros a la fecha de implementación de NIIF 9 y la fecha de transición es el 1 de enero de 2018, por lo anterior son los únicos en que se puede observar los impactos en cuanto a clasificación, medición e impactos patrimoniales entre NIIF 9 y NIC 39.

Para medir los impactos en deterioro de forma comparable entre los diferentes bancos, se utilizó el impacto patrimonial en el índice de requerimiento de capital actualmente vigente, aplicado de acuerdo con lo requerido por la Ley General de Bancos y las normas de la CMF, lo anterior se justifica en que los bancos deben tener mucha claridad en la relación que

existe entre el deterioro del crédito y el capital regulatorio a fin de evitar un inesperado déficit de capital (Deloitte 2018).

Adicionalmente para evaluar el grado de cumplimiento en cuanto a revelaciones se confeccionó y aplicó una lista de verificaciones en cuanto a revelaciones requeridas por la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a revelar.

Para responder la segunda pregunta, se utilizaron los estados financieros reportados en el 20-F al 31 de diciembre de 2018 y 2019 y se confeccionó una matriz para comparar con los correspondientes estados financieros locales preparados bajo normas del CNCB, de esta manera se cuantifican las diferencias en clasificación y medición determinando los impactos patrimoniales. En el caso de la pregunta 3 la respuesta se obtuvo de un análisis de los resultados anteriores junto con una encuesta realizada a ejecutivos del área de contabilidad que participaron en la implementación de esta nueva norma, con el objeto de obtener información en cuanto a los costos y dificultades de su implementación.

La CMF en su Informe Normativo por la actualización del CNCB (diciembre 2019) muestra los resultados de un estudio similar realizado por la primera adopción de la NIIF 9 que involucra a estos mismos 3 bancos.

3.1.1. Fuentes de datos, período de la muestra y método de recolección de datos.

En el estudio se utilizó como base principal los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2018 y 2019 preparados de acuerdo con Normas del CNCB de la CMF y los estados financieros auditados a la misma fecha preparados de acuerdo con NIIF completas denominados 20-F, de los tres Bancos Chilenos que están obligados a emitirlo y publicarlo por estar inscritos en la SEC (Banco de Chile, Itaú Corpbanca y Banco Santander) obtenidos desde de sus páginas Web.

Para evaluar el cumplimiento normativo, se elaboró una lista de verificaciones (Ver anexo 6.3 *Check list*) en relación con la implementación, esta lista incorpora parte de las revelaciones requeridas por la NIIF 7 relacionadas con:

- incremento significativo del riesgo.
- cambios en las estimaciones de pérdidas esperadas.

- uso de colaterales o garantías y
- activos financieros modificados e incorporación de información prospectiva (*Forward-looking information*).

Para tener un parámetro de comparación con otros bancos del exterior, se utiliza el reporte de KPMG NIIF 9 – *Impairment disclosures* (mayo-2019), el cual contiene una evaluación de los resultados de la implementación sobre la base de estados financieros al 31 de diciembre de 2018.

Tabla 8: Muestra de 16 bancos utilizados en las Figuras 7, 8 y 9.

Abreviación	Nombre del Banco	País	Fuente de información
CIBC	Canadian Imperial Bank of Commerce	Canadá	Reporte anual 2018
BNS	Bank of Nova Scotia	Canadá	Reporte anual 2018
RBC	Royal Bank of Canada	Canadá	Reporte anual 2018
BMO	Bank of Montreal	Canadá	Reporte anual 2018
NBC	National Bank of Canada	Canadá	Reporte anual 2018
TD	Toronto-Dominium Bank	Canadá	Reporte anual 2018
RBS	The Royal Bank of Scotland	Inglaterra	Reporte anual 2018
HSBC	Hong Kong and Shanghai Banking Corporation	Inglaterra	Reporte anual 2018
SC	Standard Chartered Bank	Inglaterra	Reporte anual 2018
Barclays	Barclays	Inglaterra	Reporte anual 2018
Santander	Santander Bank	Inglaterra	Reporte anual 2018
Lloyds	Lloyds Bank	Inglaterra	Reporte anual 2018
SG	Societe Generale	Francia	Documento de registro 2018
CA	Credit Agricole SA	Francia	Documento de registro 2018
BPCE	BPCE Group	Francia	Documento de registro 2018
BNP	BNP Paribas	Francia	Documento de registro 2018

Fuente: KPMG (IFRS 9 – Impairment disclosures).

3.1.2. Método de análisis de los datos

3.1.2.1. Impacto patrimonial

Los estados financieros 20-F al 31 de diciembre del año 2018, corresponden al de primera adopción de la norma, por lo que de acuerdo con NIC 8 (sobre políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores) en el párrafo 28 se establece que la información a

revelar para efectos de la aplicación por primera vez de una NIIF que tenga efectos en el período corriente o en algún período anterior, exige revelar en notas a los estados financieros, para el período corriente y para cada periodo anterior presentado, en la medida que sea practicable, el importe del ajuste para cada partida del estado financiero que se vea afectada.

Desde la nota de primera adopción se obtuvo información sobre los efectos en patrimonio en cuanto a monto en MCh \$ (Millones de pesos chilenos), estandarizándolos en un mismo formato, los cuales se muestran en las Tablas 8, 9 y 10 no obstante, para poder encontrar una relación que permita comparar el impacto patrimonial entre los tres bancos chilenos objeto del estudio (debido a que son bancos de distinto tamaño) se utiliza el impacto patrimonial (medido en puntos base (bps)) que se generaría en el requerimiento de patrimonio para efectos legales y reglamentarios que actualmente deben cumplir los bancos en Chile, el cual se encuentra regulado por la Ley General de Bancos del año 1997 y en el capítulo 12-1 (Patrimonio para efectos legales y reglamentarios) de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN de la CMF), este requerimiento de capital responde a la norma del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea quien es el principal fijador de estándares internacionales para la regulación prudencial de los bancos, el requerimiento actualmente aplicado en Chile corresponde solo al denominado **Basilea I**, que incorpora solo el requerimiento de activos ponderados por riesgo.

Para tener un parámetro de comparación con otros bancos del exterior, aun cuando las exigencias de patrimonio no son las mismas entre **Basilea I y Basilea III**, se incorporó a los resultados el impacto *Fully-loaded* CET1 de 16 bancos de Canadá, Francia y el Reino Unido obtenido del reporte de KPMG IFRS 9 – *Impairment disclosures* (mayo-2019) (Ver Figura 7).

La justificación de utilizar el requerimiento de patrimonio para efectos de hacer la comparación entre los Bancos del impacto en la primera aplicación de NIIF 9, se fundamenta en que los bancos se caracterizan por su alto nivel de apalancamiento, por lo tanto, la confianza de los depositantes e inversionistas es esencial para preservar su estabilidad. Los activos pueden ganar o perder valor mientras los pasivos, en general, tienen un valor constante. Esta tensión genera un riesgo de incumplimiento con los acreedores (liquidez y/o solvencia). El capital, por su parte, puede ganar o perder valor de acuerdo con el desempeño del banco, sin generar incumplimientos en las obligaciones con sus accionistas. Así,

intuitivamente, mientras mayor sea el capital aportado por los dueños del banco, menor es el riesgo de experimentar problemas de incumplimiento. (CMF presentación Basilea III – agosto 2019). El resultado de esta comparación se muestra en la Tabla 12 y en la Figura 6.

3.1.2.2. Fases 1, 2 y 3

Para la evaluación de la distribución de la cartera en las fases 1, 2 y 3 y con el objeto de tener un parámetro de comparación uniforme entre los bancos, la comparación se realiza en términos de porcentaje, de la siguiente forma, en primer lugar se obtiene la información de los estados financieros 20-F al 31 de diciembre de 2018 y 2019 (cartera y stock de provisiones por Fase) y luego se efectúa la comparación en términos del porcentaje que representa el monto de cartera y de provisiones por cada una de las fases respecto del total, los porcentajes así obtenidos se pueden comparar entre los tres bancos chilenos y con el promedio simple de los 16 Bancos del reporte de KPMG IFRS 9 – *Impairment disclosures* (mayo-2019), el resultado de esto se puede observar en las Figuras 8 y 9.

3.1.2.3. Revelaciones

Para efectos de evaluar el contenido de las revelaciones, en los estados financieros, se confeccionó una lista de verificaciones de revelaciones (Ver anexo 6.3 *Check list*), a cada una de estas evaluaciones se le asigna un rango de acuerdo con lo siguiente:

1. revelación completa.
2. revelación incompleta.
3. no revelado.
4. no aplicable.

La razón de seleccionar estas revelaciones es que corresponden a las mismas evaluadas en el reporte de KPMG IFRS 9 – *Impairment disclosures* (mayo-2019) y que también son relevantes y pueden ser comparables con ellas.

3.1.2.4. Costos y complejidad de la implementación

Para la evaluación de este aspecto, que puede resultar subjetivo y que se relaciona con la pregunta de investigación número 3, se confeccionó una encuesta la que fue dirigida a personas de la alta administración que participaron en la implementación de la norma en los

tres bancos objeto del estudio. Adicionalmente, en este caso se incluyó a Banco de Créditos e Inversiones (BCI), debido a que también debe emitir estados financieros bajo NIIF completas, aun cuando este documento no es público, pero le es requerido por el regulador de Estados Unidos por tener un Banco filial que opera en ese país (ver encuesta y sus resultados en anexo 7.1 y 7.2).

3.1.2.5. Comparación en la aplicación de NIIF 9 y Compendio de Normas Contables.

Para esta comparación, la que permite responder la pregunta de investigación número 2, se recogió información en matrices que tienen como objetivo obtener información de las diferencias cuantitativas entre la aplicación de ambas normas.

Este estudio abarca aquellas modificaciones relacionadas con la NIIF 9 comparada con NIC 39 y con normas del CNCB vigente y de revelaciones relacionadas requeridas por la NIIF 7, por lo tanto, no tiene como objetivo estudiar el resto de las modificaciones relacionadas con otras normas que continúan siendo diferentes.

Los resultados de esta evaluación se muestran en el capítulo 4 siguiente.

4. Resultados

4.1. Impactos de las diferencias en cuanto a clasificación, medición y efectos patrimoniales por deterioro, entre la información solicitada por la NIIF 9 v/s lo requerido por la NIC 39.

4.1.1. Efectos en clasificación, medición y patrimoniales por deterioro, entre la información solicitada por la NIIF 9 v/s lo requerido por la NIC 39 medido al 1 de enero de 2018.

A continuación, las Tablas 9, 10 y 11 muestran en detalle por cada uno de los 3 bancos el efecto de la aplicación por primera vez de la NIIF 9, efectuando la conciliación de los saldos al 31 de diciembre de 2017 reflejados en el estado de situación financiera consolidado bajo NIC 39 con los de la NIIF 9 al 1 de enero de 2018, separando los efectos entre clasificación y remediación de los activos y pasivos, el modelo utilizado es el recomendado por la firma de auditores EY en el documento *Good Bank (International) Limited* del año 2017, en el cual se propone un modelo de revelaciones para la primera adopción de los estados financieros bajo NIIF 9.

Tabla 9: Reclasificación y remediación por adopción NIIF 9 – Banco de Chile

	As of December 31, 2017							
	IAS 39		Remeasurement			IFRS 9		
	Measurement	Amount	Reclassification	ECL	Amount	Measurement	Category	
Category	MCh\$	Ref	MCh\$	Ref	MCh\$	MCh\$		
ASSETS								
Financial assets held-for-trading	FVTPL	1.538.578	A	78.069		-	1.616.647	FVTPL
Loans and advance to banks	AC	760.021		-	B	-508	759.513	AC
Loans to customers, net	L&R	24.955.692		-	B	-73.817	24.881.875	AC
Financial assets available-for-sale	AFS	1.526.315	C	-1.526.315		-	-	
Financial assets at fair value through OCI	N/A		C	1.526.315		-	1.526.315	FVOCI
Deferred tax assets, net		161.265		-	D	23.200	184.465	
Other assets		604.800	A	-78.069		-	526.731	
Other		3.014.766		-		-	3.014.766	
TOTAL ASSETS		32.561.437		-		-51.125	32.510.312	
LIABILITIES								
Provisions		194.537	E	11.374	B	11.601	217.512	
Other liabilities		308.563	E	-11.374		-	297.189	
Other		28.512.989		-		-	28.512.989	
TOTAL LIABILITIES		29.016.089		-		11.601	29.027.690	
EQUITY								
Capital		2.271.401		-		-	2.271.401	
Reserves		809.557		-		-	809.557	
Other comprehensive income		127	F	4.249		-	4.376	
Retained earnings from previous periods		464.262	F	-4.249	G	-62.726	397.287	
Non-controlling interest		1		-		-	1	
TOTAL EQUITY		3.545.348		-		-62.726	3.482.622	
TOTAL LIABILITIES AND EQUITY		32.561.437		-		-51.125	32.510.312	

Fuente: Elaboración propia en base a nota de cambios contables Informe 20-F Banco de Chile al 31 de diciembre de 2018.

En este caso los principales ajustes y/o reclasificaciones corresponden a los siguientes:

A. Se efectuó una reclasificación de inversiones en Fondos Mutuos desde Otros activos hasta el rubro Instrumentos financieros medidos a FVTPL por MCh \$ 78.069, la razón es que la nueva definición de esta categoría de acuerdo con el modelo de negocios del Banco incluye este tipo de inversión.

B. Tras la adopción de los requerimientos de ECL de la NIIF 9, se reconoció un impacto de transición de MCh \$ 85.926 (MCh \$ 62.726 neto de impuestos diferidos), el efecto fue reconocido dentro del rubro “Créditos a clientes” por MCh \$ 73.817, “Préstamos y anticipos a bancos” por MCh \$ 508 y “Provisiones” por MCh \$ 11.601 (correspondiente a los créditos contingentes), este valor se vio impactado principalmente por el reconocimiento de provisiones por líneas de crédito por MCh \$ 18.971 y una liberación de provisiones por MCh \$ de 7.370 explicado en la letra E.

- C. El total de las inversiones clasificadas como disponibles para la venta fueron reclasificadas a FVTOCI, por un monto de MCh \$ 1.526.315.
- D. Reconocimiento del efecto de impuestos diferidos por los ajustes de remediación de activos y pasivos.
- E. Al 1 de enero de 2018 se reclasificaron al rubro provisiones para riesgos de créditos contingentes, desde el rubro otros pasivos del estado de situación financiera (provisión por riesgo de crédito de garantías financieras MCh \$ 11.205 y cartas de crédito por MCh \$ 169), al efectuarse la remediación de estos créditos contingentes se determinó una menor provisión de MCh \$ 7.370.
- F. Corresponde al efecto neto de impuestos diferidos del deterioro de los instrumentos financieros valorados a FVTOCI los cuales para reflejar el efecto de deterioro son reclasificados desde OCI a resultados acumulados.
- G. Impacto neto en patrimonio por efecto de la implementación de NIIF 9.

Tabla 10: Reclasificación y remediación por adopción NIIF 9 – Banco Itaú Corpbanca

	As of December 31, 2017							
	IAS 39		Remeasurement			IFRS 9		
	Measurement	Reclassification		ECL	Measurement	Category		
Category	Amount	Ref	MCh\$	Ref	MCh\$	MCh\$		
ASSETS								
Financial instruments at fair value through profit or loss		-	A	421.331	A	2.524	423.855	FVTPL
Financial instruments at fair value through other comprehensive income		-	B	2.657.208	B	1.531	2.658.739	FVOCI
Interbank loans at amortized cost		-	C	70.077		-	70.077	AC
Loans and accounts receivable from customers at amortized cost		-	C	19.764.078	C	-122.046	19.642.032	AC
Financial instruments at amortized cost		-	D	202.030	D	-37	201.993	AC
Interbank loans, net	AC	70.077	C	-70.077		-	-	
Trading investments	FVTPL	415.061	A	-415.061		-	-	
Loans and accounts receivable from customers, net	L&R	19.764.078	C	-19.764.078		-	-	
Available for sale investments	AFS	2.663.478	B	-2.663.478		-	-	
Held to maturity investments	HTM	202.030	D	-202.030		-	-	
Deferred taxes		140.685		-	E	46.144	186.829	
Other		4.777.364		-		-	4.777.364	
TOTAL ASSETS		28.032.773		-		-71.884	27.960.889	
LIABILITIES								
Deferred taxes		26.354		-	E	-2.550	23.804	
Provisions		117.889		-	C	59.691	177.580	
Other		24.459.773		-		-	24.459.773	
TOTAL LIABILITIES		24.604.016		-		57.141	24.661.157	
EQUITY								
Capital		1.862.826		-		-	1.862.826	
Reserves		1.290.131		-		-	1.290.131	
Valuation accounts		-4.735		-	F	997	-3.738	
Retained earnings from prior years		63.255		-	F	-126.865	-63.610	
Non-controlling interest		217.280		-	F	-3.157	214.123	
TOTAL EQUITY		3.428.757		-		-129.025	3.299.732	
TOTAL LIABILITIES AND EQUITY		28.032.773		-		-71.884	27.960.889	

Fuente: Elaboración propia en base a nota de cambios contables Informe 20-F Banco Itaú Corpbanca al 31 de diciembre de 2018.

Los principales ajustes y/o reclasificaciones corresponden a los siguientes:

A. Reclasificación de inversiones desde *Trading Investment* a FVTPL y un monto de MCh \$ 6.270, desde *Available for sale investment* (AFS), con un impacto por remediación del activo de MCh \$ 2.524.

B. Reclasificación desde AFS a FVTOCI y MCh \$ 6.270 a FVTPL, con una remediación de estos activos de MCh \$ 1.531.

C. Tras la adopción de los requisitos de ECL de la NIIF 9, se reconoció un impacto de transición de MCh \$ 181.737 (MCh \$ 132.668 neto de impuestos diferidos), el efecto de remediación fue reconocido dentro de “Créditos a clientes” por MCh \$ 122.046 y se reconocieron “Provisiones” por MCh \$ 59.691 correspondiente a los créditos contingentes.

- D. Reclasificación de instrumentos HTM a AC por un monto de MCh \$ 202.030.
- E. Reconocimiento del efecto de impuestos diferidos por los ajustes de remediación de activos y pasivos.
- F. Impacto neto en patrimonio por la implementación de la NIIF 9.

Tabla 11: Reclasificación y remediación por adopción NIIF 9 – Banco Santander.

	As of December 31, 2017							
	IAS 39			Remeasurement			IFRS 9	
	Measurement Category	Amount	Reclassification	ECL	Measurement Category	Amount	Category	
ASSETS								
Interbank loans, net	AC	162.213	A	-162.213		-	AC	
Loans and accounts receivable from customers, net	AC	26.772.544	A-B	54.367	A	-97.322	26.729.589	
Available for sale investment (debt securities)	AFS	2.574.546	C	-2.574.546		-	-	
Fair value through other comprehensive income		-	C	2.574.546		-	2.574.546	
Loans and accounts receivable from customers, net		-	B	107.846		55	107.901	
Investment in associate and other companies	AC	136		-		306	442	
Investment in associate and other companies	FV	287		-		-	287	
Deferred tax assets, net		371.091			D	30.326	401.417	
Other		5.942.788		-		-	5.942.788	
TOTAL ASSETS		35.823.605		-		-66.635	35.756.970	
LIABILITIES								
Provisions		303.798	E	8.404	A	15.357	319.155	
Other liabilities		745.363	E	-8.404		-	745.363	
Other		31.626.524		-		-	31.626.524	
TOTAL LIABILITIES		32.675.685		-		15.357	32.691.042	
EQUITY								
Capital		891.303		-		-	891.303	
Reserves		1.781.818		-		-	1.781.818	
Valuation adjustment		-2.312		-	F	375	-1.937	
Retained earnings from previous periods		435.228		-	F	-82.367	352.861	
Non-controlling interest		41.883		-		-	41.883	
TOTAL EQUITY		3.147.920		-		-81.992	3.065.928	
TOTAL LIABILITIES AND EQUITY		35.823.605		-		-66.635	35.756.970	

Fuente: Elaboración propia en base a nota de cambios contables Informe 20-F Banco Santander Chile al 31 de diciembre de 2018

Los principales ajustes y/o reclasificaciones corresponden a los siguientes:

- A. Tras la adopción de los requisitos de ECL de la NIIF 9, se reconoció un impacto de transición de MCh \$ 112.388 (MCh \$ 82.043 neto de impuestos diferidos), el efecto de remediación fue reconocido dentro de “Créditos a clientes” por MCh \$ 97.322, los “Préstamos y anticipos a bancos” se reclasificaron al rubro “préstamos y cuentas por cobrar a clientes” y se reconocieron “Provisiones” por MCh \$ 19.124 correspondiente a los créditos contingentes.

- B. Se efectuaron reclasificaciones desde AC a FVTOCI por algunos acuerdos con sus principales clientes para financiamiento de proyectos y préstamos sindicados y, en los cuales, el monto solicitado excede el límite del Banco para la exposición de un solo cliente bajo la política de riesgo crediticio establecida, por lo que la transacción se aprueba con la condición de vender una porción de la exposición a corto plazo, la que se clasifica en esta categoría. Asimismo, el Banco ha decidido incluir préstamos que el Banco espera vender si las condiciones del mercado son favorables. Estos préstamos se miden a valor razonable con cambios en otros resultados integrales y están sujetos a requisitos de deterioro.
- C. Reclasificación de instrumentos AFS a FVTOCI por un monto de MCh \$ 2.574.546.
- D. Reconocimiento del efecto de impuestos diferidos por los ajustes de remediación de activos y pasivos.
- E. Se reclasificaron provisiones por créditos contingentes por MCh \$ 8.404, los cuales además fueron remediados resultando en una menor provisión de MCh \$ 3.767.
- F. Impacto neto en patrimonio por la implementación de la NIIF 9.

Observaciones:

1. En los tres bancos existe un importante incremento en las provisiones por riesgo de crédito bajo NIIF 9 en relación con NIC 39, al pasar de un modelo de reconocimiento de las pérdidas crediticias incurridas al de pérdidas crediticias esperadas, uno de los factores que justifican este incremento es el reconocimiento de las pérdidas por riesgo de crédito de los créditos contingentes (líneas de crédito disponibles en cuentas corrientes y en tarjetas de crédito, boletas de garantía y cartas de crédito principalmente), las que no eran reconocidas bajo NIC 39.
2. De acuerdo con lo señalado en el 20-F de Banco Itaú Corpbanca, para compromisos crediticios y contratos de garantía financiera, la provisión para pérdidas se reconoce como provisión. Sin embargo, para contratos que incluyen tanto un préstamo como un compromiso no utilizado y no se puede identificar por separado las ECL del compromiso no utilizado respecto del componente de préstamo, las ECL del compromiso no utilizado se reconocen junto con la reserva para pérdidas por el préstamo. En la medida en que las ECL combinadas excedan el valor en libros bruto del préstamo, las ECL se reconocen como una provisión (20-F Itaú Corpbanca 2018 – página 112).

La NIIF 7 en el párrafo B8E permite este mecanismo sólo en la medida que la entidad no puede identificar por separado las pérdidas crediticias esperadas sobre el componente de compromiso de préstamo de las del componente de activo financiero.

3. La reclasificación desde OCI a resultados acumulados por efecto del deterioro, neto de impuestos diferidos, de instrumentos financieros valorizados a FVTOCI sólo se muestra en Banco de Chile.

4. Banco Santander revela que una porción de su cartera de colocaciones es reclasificada desde AC a FVTOCI por razones de negocio, lo que no ocurre en los otros Bancos.

5. El mayor impacto patrimonial en cuanto a monto se genera en Banco Itaú Corpbanca, aun cuando este Banco no es el de mayor tamaño en cuanto a colocaciones.

Para que los impactos obtenidos en las tablas anteriores puedan ser comparables entre los tres bancos, a continuación, se muestra en la Tabla 12 un recalcule de la información al 31 de diciembre de 2017, publicada por la CMF con la determinación del índice de solvencia patrimonial, el cual ha sido ajustado por los impactos patrimoniales y el total de activos tomados desde las Tablas 9, 10 y 11 anteriores, los cuales se muestran en “Impactos aplicación NIIF 9”, el nuevo capital básico, patrimonio efectivo APRC y PE / APRC calculado con los datos ajustados se muestran en “Datos ajustados”.

Con el objeto de simplificar el cálculo, se asume que el menor activo que resulta de los ajustes es ponderado por un 100%, por lo que cada peso de ajuste afecta en un peso a los APRC.

Tabla 12: Impacto en el índice de solvencia de la aplicación de NIIF 9 (solo para efectos de comparación).

Instituciones	PE / APRC	Capital básico	Patrimonio efectivo	Activos Totales	APRC	Impactos aplicación NIIF 9		Datos ajustados				Impacto en PE / APRC
						Activos netos de impuestos diferidos	Patrimonio	Capital Básico	Patrimonio efectivo	APRC	PE / APRC	
	%	MCh \$	MCh \$	MCh \$	MCh \$	MCh \$	MCh \$	MCh \$	MCh \$	MCh \$	%	%
Banco de Chile	14,54	3.105.714	3.934.727	37.017.698	27.068.339	-51.125	-62.726	3.042.988	3.872.001	27.017.214	14,33	-0,21
Itaú Corpbanca	14,67	3.189.876	3.249.572	30.508.511	22.151.676	-71.884	-129.025	3.060.851	3.120.547	22.079.792	14,13	-0,54
Banco Santander	13,91	3.066.180	3.881.252	38.713.600	27.911.835	-66.635	-81.992	2.984.188	3.799.260	27.845.200	13,64	-0,27

Notas:

(1) Corresponde a las relaciones entre patrimonio y activos señaladas en el Título VII artículo 66 de la Ley General de Bancos. (antes de última reforma)

CB = Capital Básico

PE = Patrimonio efectivo

AT = Activos Totales

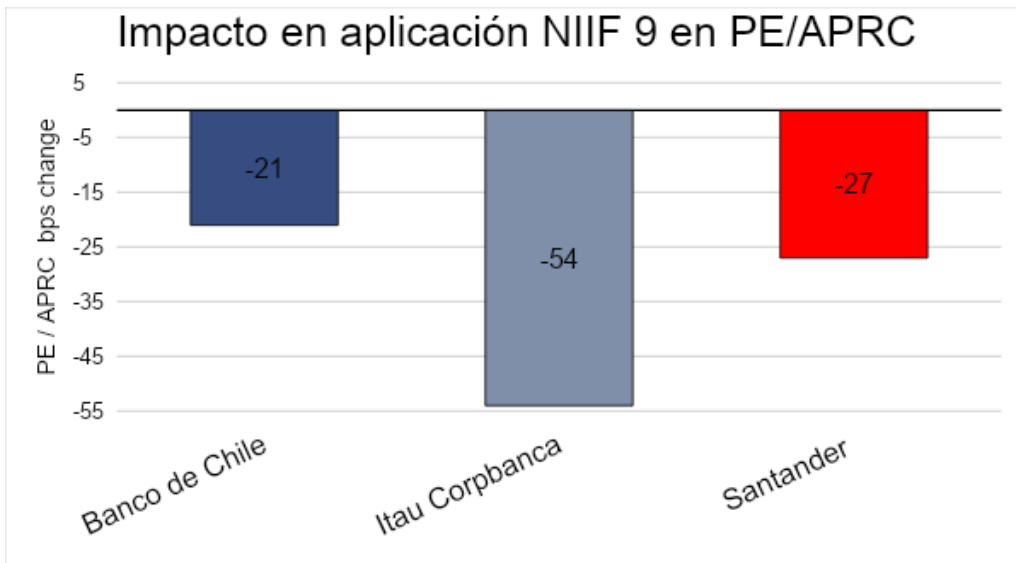
APRC = Activos Ponderados por Riesgo de Crédito

Fuente: Elaborado en base a información de la CMF <https://www.sbif.cl/sbifweb/servlet/InfoFinanciera?indice=4.1&idCategoria=547&tipocont=0> y datos de ajustes desde 20-F de cada Banco

Observaciones:

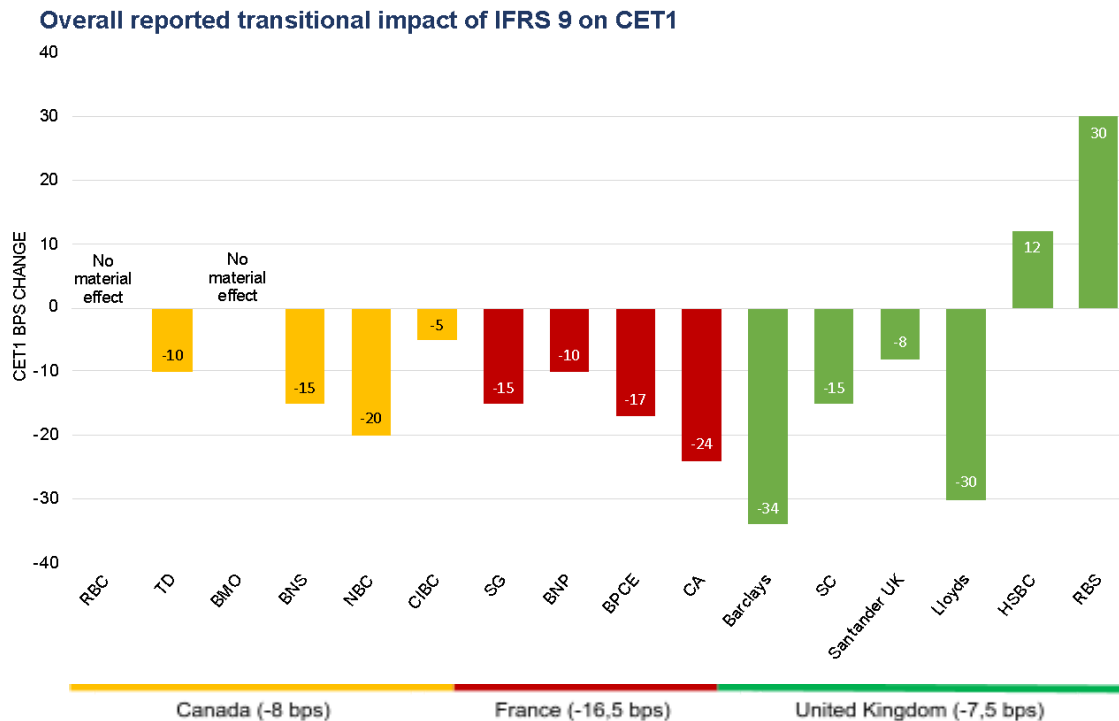
Como se observa en la Tabla 12 los impactos en el índice de solvencia que se muestran en la columna “Impacto en PE / APRC” para Banco de Chile y Banco Santander son similares, pero para Banco Itaú Corpbanca es de 0,54 puntos base (bps).

A continuación, en la Figura 6 se muestran gráficamente estos mismos resultados. Con el objeto de comparar con otros 16 bancos pertenecientes a otras jurisdicciones (Canadá, Francia y Reino Unido), en la Figura 7 se muestra el impacto obtenido desde el informe de KPMG IFRS 9 – *Impairment disclosures* (mayo-2019), esta información corresponde a la aplicación del requerimiento de capital *Fully-loaded* del *Common Equity Tier 1* (CET 1 por su sigla en inglés) del índice de Basilea III, es decir corresponde al requerimiento completo de capital de CET 1, sin considerar el requerimiento por fases que normalmente se completa en cuatro años. Este requerimiento es más exigente que el Basilea I aplicado en la actualidad en Chile, no obstante, la restricción indicada, permite tener un parámetro de comparación.



Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de la Tabla 12

Figura 6: Impacto de la primera adopción de la NIIF 9 en el índice de solvencia.



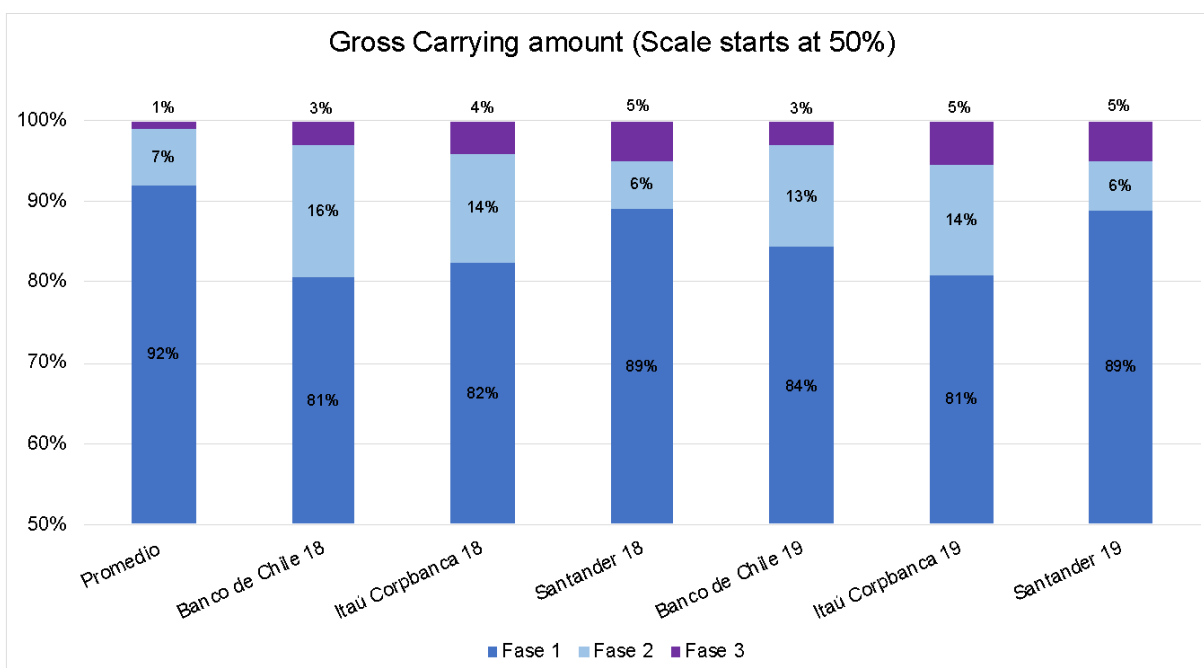
Fuente: KPMG (IFRS 9 – Impairment disclosures).

Figura 7: Fully-loaded CET1: impacto de la primera adopción de la NIIF 9.

Al efectuar la comparación con los bancos mencionados anteriormente se observa que, en el caso de los bancos chilenos, la ratio de requerimiento de capital disminuye en un rango similar al de mayores disminuciones de los bancos de la muestra del informe de KPMG, con excepción de banco Itaú que muestra una disminución mayor aún.

4.1.2. Distribución por Fases 1, 2 y 3 de las carteras y provisiones de los 3 bancos al 31 de diciembre de 2018 y 2019, comparación con otros bancos.

Otro aspecto importante de evaluar en relación con la implementación de la NIIF 9 es como se distribuye la cartera y las provisiones por Fases, como esto no es posible de comparar directamente por montos, debido a los diferentes tamaños de las carteras de crédito de los bancos, se utiliza la misma forma de comparación efectuada en el informe de KPMG (IFRS 9 – Impairment disclosures), es decir mediante la distribución en porcentaje, considerando el porcentaje que representa cada fase respecto del total, para lo anterior se utilizaron las revelaciones tomadas desde los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 y 2019, adicionalmente se incluye el promedio simple de los bancos de la muestra del informe de KPMG que está determinado al cierre del ejercicio 2018, las Figuras 8 y 9 muestran el resultado de esta comparación.



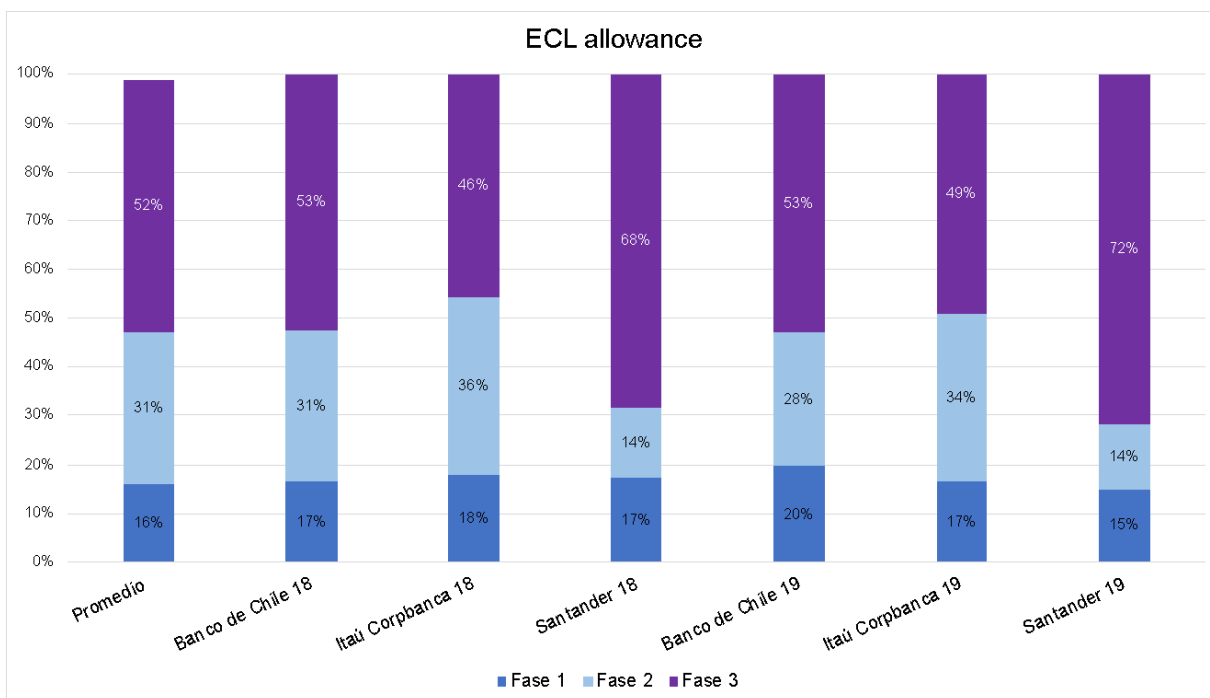
Fuente: Elaboración propia en base a información del 20-F de los tres bancos y el promedio por Fase de los bancos del estudio de KPMG.

Figura 8: Comparación porcentual respecto de la cartera de créditos hipotecarios para la vivienda, créditos de consumo y créditos comerciales por Fases.

De acuerdo con lo visto en esta figura las carteras de Banco de Chile e Itaú tienen similares distribuciones por Fases de sus carteras de créditos y en el año 2019 Banco de Chile tiene una mejora e Itaú empeora en relación con el año 2018. Banco Santander tiene un mayor porcentaje de su cartera en Fase 1 en relación con los otros dos bancos, pero también es el banco que tiene un mayor porcentaje en Fase 3 y la distribución es igual entre 2018 y 2019.

Al comparar con el promedio simple de la muestra de bancos del informe de KPMG, se observa que los bancos chilenos tienen una cartera de peor calidad comparada con el promedio simple de los 16 bancos del informe de KPMG.

La Figura 9 siguiente muestra la misma distribución anterior, pero ahora considerando los impactos en provisiones.



Fuente: Elaboración propia en base a información del 20-F de los tres bancos y el promedio por Fase de los bancos del estudio de KPMG.

Figura 9: Comparación porcentual respecto de las provisiones por ECL de cartera de créditos hipotecarios vivienda, créditos de consumo y créditos comerciales por Fases.

Observaciones de la Figura 9:

La distribución porcentual de Banco de Chile es muy similar a la del promedio simple de los bancos incluidos en el informe de KPMG.

Para todos los bancos la mayor proporción de provisiones proviene de los créditos clasificados en Fase 3, generándose la menor proporción de las provisiones por los créditos clasificados en Fase 1.

Al comparar los incrementos o disminuciones de fases ocurridos entre el año 2018 y el 2019 que se muestran en la Figura 8, se observa que en el caso de Banco de Chile y Banco Itaú impactan en forma directa a las correspondientes provisiones por fases.

4.1.3. Impactos y cumplimiento en la implementación de NIIF 9 en cuanto a revelaciones requeridas de acuerdo con NIIF 7.

Para esta evaluación se confeccionó una lista de verificación de revelaciones (*check list*), la evaluación y los resultados obtenidos se muestran en el anexo a este documento (Ver anexo con Figuras 19 a 22). Debido a que el requerimiento de revelaciones por la implementación de NIIF 9 es muy extenso en la evaluación se incluyen solo aquellas que fueron consideradas más relevantes y que abarcan lo siguiente:

1. Incremento significativo en el riesgo de crédito (NIIF 7.35F).
2. Cambios en las estimaciones de pérdidas esperadas (NIIF 7.35H).
3. Uso de colaterales o garantías (NIIF 7.35K).
4. Información a revelar sobre activos financieros modificados (NIIF 7.35J).

1.- Incremento significativo en el riesgo de crédito:

De acuerdo con NIIF 9.5.5.11 Independientemente de la forma en que una entidad evalúe los incrementos significativos en el riesgo crediticio, existe una presunción refutable de que el riesgo crediticio de un activo financiero se ha incrementado significativamente desde el reconocimiento inicial, cuando los pagos contractuales se atrasen por más de 30 días. Una entidad puede refutar esta presunción si tiene información razonable y sustentable que está disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado, que muestre que el riesgo de crédito no se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial aun cuando los pagos contractuales se atrasen por más de 90 días.

Por otra parte en la NIIF 9, específicamente en el párrafo 35F a) indica que la entidad debe explicar las prácticas de gestión del riesgo crediticio y como se relacionan con reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas, por lo anterior se debe revelar información que permita a los usuarios de los estados financieros comprender la forma en que la entidad determinó si el riesgo crediticio de los instrumentos financieros se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial, incluyendo la presunción del párrafo 5.5.11.

Banco Itaú revela lo siguiente “El Banco cuenta con procedimientos de seguimiento para asegurarse de que los criterios utilizados para identificar un incremento significativo en el riesgo de crédito son efectivos, lo que significa que se identifica un aumento significativo en

el riesgo de crédito antes de que la exposición entre en incumplimiento o cuando el activo presenta 30 días vencido. El Banco realiza pruebas retrospectivas periódicas de sus calificaciones para considerar si los impulsores del riesgo crediticio que llevaron al incumplimiento se reflejaron con precisión en la calificación de manera oportuna.” (20-F diciembre de 2019, página F-189).

Banco Santander señala “Independientemente del cambio en las calificaciones crediticias, si los pagos contractuales tienen más de 30 días de atraso, se considera que el riesgo crediticio ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial (20-F diciembre de 2019, página F-164).

De la revisión de las revelaciones se observa que no se revela completamente esta situación y tampoco si existe una distinción de esta evaluación para efectos de las carteras evaluadas individual o grupalmente.

2.- Cambios en las estimaciones de pérdidas esperadas:

De acuerdo con el párrafo 35H de la NIIF 7 “para explicar los cambios en las correcciones de valor por pérdidas y las razones para dichos cambios una entidad proporcionará por clase de instrumento financiero una conciliación entre el saldo inicial y final de la corrección de valor por pérdidas, en una tabla, mostrando por separado los cambios durante el período para:

- a) Las correcciones de valor por pérdidas medidas por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas para 12 meses;
- b) Las correcciones de valor por pérdidas medidas por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo para:
 - i. instrumentos financieros para los que se ha incrementado el riesgo crediticio de forma significativa desde el reconocimiento inicial pero que no son activos financieros con deterioro crediticio;
 - ii. activos financieros que tienen deterioro crediticio en la fecha de presentación (pero que no tienen deterioro crediticio comprado u originado); y
 - iii. cuentas por cobrar comerciales, activos del contrato o cuentas por cobrar por arrendamientos para los que las correcciones de valor por pérdidas se miden de acuerdo con el párrafo 5.5.15 de la NIIF 9.
- c) Activos financieros que tienen deterioro crediticio comprado u originado. Además de la conciliación, una entidad revelará el importe total de las pérdidas crediticias

esperadas sin descontar en el momento del reconocimiento inicial de los activos financieros inicialmente reconocidos durante el periodo de presentación.”

Una de las mayores complejidades del enfoque ECL, en comparación con los anteriores requisitos de la NIC 39, es que se aumenta el rango de factores que pueden causar cambios en provisiones por deterioro crediticio. Entender los cambios en el balance por estimación de ECL entre las fechas de presentación de informes y las razones de esos cambios, incluyendo los cambios atribuibles a movimientos en los valores en libros brutos, ayuda a los usuarios a comprender los factores que impulsan el cambio en los niveles generales de ECL y el impacto en el cargo del estado de resultados. (*The Taskforce on Disclosures about Expected Credit Losses* (UK 2018)).

Esta es una de las revelaciones más complejas de preparar porque requiere revelar los movimientos en valores bruto de la cartera y en las provisiones por efecto de cambios de Fases, pagos, nuevos créditos originados, impacto en ECL producto de las transferencias, castigos, remediones de las ECL y el impacto de la variación de la moneda extranjera.

Hasta antes de esta implementación y que también ocurre para efectos de las normas del CNCB de la CMF, todos estos impactos en las provisiones se mostraban prácticamente en una línea, por lo que su apertura requiere de mucha información.

El nuevo CNCB en los cuadros Nos 2B al 2E (Resumen del movimiento de provisiones constituidas), requiere de esta misma información.

Al evaluar esta revelación en los 3 bancos se observa un cumplimiento parcial de acuerdo con lo siguiente:

Solo un banco muestra por separado los efectos correspondientes a POCI.

Banco Santander, al mostrar los efectos por cambio de Fase, no separa el incremento o disminución de provisión, del efecto del cambio de fase propiamente tal, por ejemplo, si cambio un crédito de Fase 1 a Fase 2 y en la Fase 1 tenía una provisión de 100 UM, debiera existir un incremento en la ECL supongamos de 50 UM por cambio a Fase 2, si este incremento se muestra en la misma línea que el cambio en Fase 1 se mostrará -100 UM y un incremento en Fase 2 de 150 UM. Lo más adecuado para efectos del usuario de los estados financieros, es primero hacer el cambio de Fase, es decir -100 UM en Fase 1 +100 UM en Fase 2 y luego mostrar en una línea distinta el incremento de +50 UM en la Fase 2 por

incremento en la provisión. Lo anterior también se observa que es la forma recomendada en el *Good Bank (International) Limited* (EY 2017), documento en el que se muestran las mejores prácticas para la implementación de la NIIF 9.

3.- Uso de Colaterales o garantías:

De acuerdo con NIIF 7 “para permitir a los usuarios de los estados financieros comprender el efecto de la garantía colateral y otras mejoras crediticias sobre los importes que surgen de las pérdidas crediticias esperadas, una entidad revelará por clase de instrumento financiero:

- a) El importe que mejor represente su máximo nivel de exposición al riesgo crediticio al final del periodo de presentación, sin tener en cuenta ninguna garantía colateral tomada ni otras mejoras crediticias.
- b) Una descripción narrativa de la garantía colateral mantenida como seguro y otras mejoras crediticias.
- c) Información cuantitativa sobre la garantía colateral mantenida como seguro y otras mejoras crediticias.”

De acuerdo con lo observado en este punto, las revelaciones de los tres bancos son completas y no existen observaciones.

4.- Información a revelar sobre activos modificados:

NIIF 7 requiere que “para permitir a los usuarios de los estados financieros comprender la naturaleza y efectos de las modificaciones de los flujos de efectivo contractuales de los activos financieros que no dan lugar a la baja en cuentas y el efecto de estas modificaciones sobre la medición de las pérdidas crediticias esperadas, una entidad revelará:

- a) el costo amortizado antes de la modificación y la ganancia o pérdidas neta de la modificación reconocida para activos financieros para los que se han modificado los flujos de efectivo contractuales durante el periodo de presentación mientras tuvieron una corrección de valor por pérdidas medida por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo; y
- b) el importe en libros bruto al final del periodo de presentación de los activos financieros que han sido modificado desde el reconocimiento inicial en un momento en el que la corrección de valor por pérdidas se midió por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo y para los que la

corrección de valor por pérdidas ha cambiado durante el periodo de presentación a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas para 12 meses.”

Respecto a los 3 bancos chilenos, el cumplimiento en relación con lo requerido en la letra a) existe distintos niveles de cumplimiento y en la letra b) en general no se cumple.

El resultado de esta evaluación está en línea con lo indicado en el informe de bancos de otras jurisdicciones de KPMG de mayo de 2019, en el que solo 3 de los 18 bancos de la muestra cumplen en forma completa con ella.

Esta observación es muy relevante, especialmente considerando la revelación del año 2020, producto de todos los planes de ayuda que los bancos, tanto en Chile como en el mundo han otorgado a sus clientes producto de la pandemia por Covid-19 efectuando modificaciones a una parte importante de sus carteras de créditos.

Debido a que las revelaciones actuales son insuficientes y una cantidad significativa de créditos han sido modificados producto de la crisis sanitaria derivada del Covid-19 (aproximadamente un 38% y 37% de las carteras hipotecarias y comerciales evaluadas grupalmente respectivamente a nivel del sistema financiero (CMF agosto 2020)).

En el documento de PWC de agosto de 2020 en el cual se da una mirada a los 5 asuntos de reporte más relevantes bajo IFRS para instituciones financieras se indica que estas instituciones deberán determinar si los alivios otorgados por los bancos a sus clientes son o no modificaciones significativas. Si concluyeran que lo son, el tratamiento es relativamente simple, la operación original seguirá su curso y las cuotas modificadas se tratarán como una nueva operación (registrándose a valor razonable), de no serlo se debe aplicar el párrafo de la NIIF 9.5.4.3. el cual es prescriptiva en cuanto a la forma de contabilizar una modificación a un activo financiero, basándose en calcular el valor presente de los flujos modificados, utilizando la tasa original del instrumento, y registrar con cargo/abono a resultados por la diferencia con el valor de libros del activo (PWC agosto 2020).

Por otra parte, la Comisión Europea señala que es poco probable que las medidas temporales de ayuda relacionadas con la crisis del Covid-19, como las moratorias establecidas por ley o privadas, constituyan una “modificación” sustancial con arreglo a la NIIF 9 (Comisión Europea abril 2020).

Para efectos de la emisión de estados financieros al 31 de diciembre de 2020, de los bancos que deben aplicar NIIF completas deben modificar sus políticas contables incorporando aspectos que puedan diferenciar las operaciones otorgadas bajo las condiciones actuales, respecto de las operaciones que deben ser registradas como una modificación.

4.2. Impactos de las diferencias en cuanto a clasificación, medición y efectos patrimoniales por deterioro, entre la información solicitada por la NIIF 9 v/s lo requerido por el CNCB.

A continuación, se muestran los impactos monetarios y en cuanto a revelaciones de la implementación de la norma NIIF 9 comparado con el CNCB.

4.2.1. Impactos por diferencias en cartera de colocaciones y deterioro, entre la información solicitada por la NIIF 9 v/s lo requerido por el CNCB.

Las Tablas 13, 14 y 15 muestran en detalle por cada uno de los 3 bancos el impacto de las diferencias de criterios entre la NIIF 9 y lo requerido en el CNCB considerando los saldos de las carteras separadas entre comercial, consumo e hipotecario para la vivienda, y considerando los saldos al 31 de diciembre de 2018 y 2019:

Tabla 13: Comparación cartera de colocaciones y provisiones entre normas del Compendio de Normas Contables para Bancos (CNCB) con IFRS Full – Banco de Chile.

<u>Banco de Chile</u>						
	CNCB 2019	IFRS Full 2019	Diferencia 2019	CNCB 2018	IFRS Full 2018	Diferencia 2018
	MCh \$	MCh \$	MCh \$	MCh \$	MCh \$	MCh \$
Saldo Bruto						
Adeudado por Bancos	1.495.396	1.495.396	-	1.140.191	1.140.191	-
Colocaciones Comerciales	16.284.109	16.294.212	-10.103	15.430.492	15.438.398	-7.906
Colocaciones para vivienda	9.203.061	9.206.727	-3.666	8.047.708	8.052.073	-4.365
Colocaciones de consumo	4.532.300	4.532.333	-33	4.436.122	4.436.161	-39
Total Colocaciones	31.514.866	31.528.668	-13.802	29.054.513	29.066.823	-12.310
% diferencia respecto a CNCB			-0,04%			-0,04%
Provisiones						
Adeudado por Bancos	-758	-110	-648	-1.089	-1.012	-77
Colocaciones Comerciales	-327.773	-254.801	-72.972	-289.959	-228.864	-61.095
Colocaciones para vivienda	-28.047	-43.708	15.661	-26.446	-34.330	7.884
Colocaciones de consumo	-329.598	-350.724	21.126	-290.694	-322.184	31.490
Total provisiones por riesgo de crédito	-686.176	-649.343	-36.833	-608.188	-586.390	-21.798
Provisión / Total colocaciones	2,2%	2,1%	0,1%	2,1%	2,0%	0,1%
Provisión riesgo de crédito contingente	-57.042	-24.971	-32.071	-55.530	-25.016	-30.514
Efecto en patrimonio			-68.904			-52.312

Fuente: Elaboración propia en base a información del 20-F y estados financieros de Banco de Chile al 31 de diciembre de 2018 y 2019.

Comentarios:

En el caso de la cartera de créditos se observa que la aplicación de criterios diferentes en la cartera, especialmente los relacionados con la suspensión del devengamiento de intereses sobre base devengada no generan diferencias materiales, el impacto en este caso es de sólo un 0,04% del total de la cartera para los años 2018 y 2019.

Respecto a la aplicación de provisiones por riesgo de créditos, existen mayores provisiones en la contabilidad bajo normas del CNCB que bajo normas de NIIF 9, las que se explican principalmente por colocaciones comerciales, (en el caso de la cartera de consumo e hipotecario para la vivienda las provisiones son inferiores) y representan un 0,1% más respecto al total de colocaciones y mayores provisiones por créditos contingentes.

Tabla 14: Comparación cartera de colocaciones y provisiones entre normas del Compendio de Normas Contables para Bancos (CNCB) con IFRS Full – Banco Itaú Corpbanca.

Banco Itaú						
	CNCB	NIIF 9	Diferencia	CNCB	NIIF 9	Diferencia
	2019	2019	2019	2018	2018	2018
	MCh \$	MCh \$	MCh \$	MCh \$	MCh \$	MCh \$
Saldo Bruto						
Adeudado por Bancos	56.635	56.635	-	341.707	341.707	-
Colocaciones Comerciales	15.479.786	15.460.544	19.242	14.387.058	14.366.900	20.158
Colocaciones para vivienda	4.876.041	4.876.041	-	4.445.827	4.445.827	-
Colocaciones de consumo	2.798.229	2.798.229	-	2.669.763	2.669.763	-
Total Colocaciones	23.210.691	23.191.449	19.242	21.844.355	21.824.197	20.158
% diferencia respecto a CNCB			0,08%			0,09%
Provisiones						
Adeudado por Bancos	-430	-239	-191	-463	-463	-
Colocaciones Comerciales	-531.800	-545.199	13.399	-463.771	-484.707	20.936
Colocaciones para vivienda	-45.292	-78.501	33.209	-36.093	-66.117	30.024
Colocaciones de consumo	-203.326	-256.417	53.091	-168.849	-217.296	48.447
Total provisiones por riesgo de crédito	-780.848	-880.356	99.508	-669.176	-768.583	99.407
Provisión / Total colocaciones	3,4%	3,8%	-0,4%	3,1%	3,5%	-0,4%
Provisión riesgo de crédito contingente	-44.947	-34.271	-10.676	-55.290	-45.848	-9.442
Efecto en patrimonio			88.832			89.965

Fuente: Elaboración propia en base a información del 20-F y estados financieros de Itaú Corpbanca al 31 de diciembre de 2018 y 2019.

Comentarios:

En este caso también se observa que la aplicación de criterios diferentes en la cartera, especialmente los relacionados con la suspensión del devengamiento de intereses sobre base devengada no generan diferencias materiales, el impacto en este caso es de sólo de un 0,08% y 0,09% del total de la cartera para los años 2019 y 2018 respectivamente, adicionalmente no existen diferencias en las carteras para vivienda y de consumo.

Respecto a la aplicación de provisiones por riesgo de créditos, existe una situación diferente a la de Banco de Chile, porque las provisiones de la contabilidad bajo normas del CNCB son menores que las bajo normas de NIIF 9, esta situación se presenta en todos los tipos de cartera y para el año 2019 y 2018 representa un 0,4% del total de la cartera.

Tabla 15: Comparación cartera de colocaciones y provisiones entre normas del Compendio de Normas Contables para Bancos (CNCB) con IFRS Full – Santander.

Santander						
	CNCB 2019	NIIF 9 2019	Diferencia 2019	CNCB 2018	NIIF 9 2018	Diferencia 2018
	MCh \$	MCh \$	MCh \$	MCh \$	MCh \$	MCh \$
Saldo Bruto						
Adeudado por Bancos	14.852	14.852	-	15.094	15.093	1
Colocaciones Comerciales	15.914.831	15.847.473	67.358	15.239.659	15.171.052	68.607
Colocaciones para vivienda	11.262.995	11.262.995	-	10.150.981	10.150.981	-
Colocaciones de consumo	5.539.057	5.546.195	-7.138	4.876.289	4.876.289	-
Total Colocaciones	32.731.735	32.671.515	60.220	30.282.023	30.213.415	68.608
% diferencia respecto a CNCB			0,18%			0,23%
Provisiones						
Adeudado por Bancos	-19	-1	-18	-29	-10	-19
Colocaciones Comerciales	-512.442	-506.568	-5.874	-472.876	-506.792	33.916
Colocaciones para vivienda	-68.461	-101.059	32.598	-64.241	-91.270	27.029
Colocaciones de consumo	-312.245	-288.467	-23.778	-259.442	-284.342	24.900
Total provisiones por riesgo de crédito	-893.167	-896.095	2.928	-796.588	-882.414	85.826
Provisión / Total colocaciones	2,7%	2,7%	0,0%	2,6%	2,9%	-0,3%
Provisión riesgo de crédito contingente	-38.606	-23.792	-14.814	-29.407	-24.329	-5.078
Efecto en patrimonio			-11.886			80.748

Fuente: Elaboración propia en base a información del 20-F y estados financieros de Banco Santander al 31 de diciembre de 2018 y 2019.

Comentarios:

En este caso la aplicación de criterios diferentes en la cartera, especialmente los relacionados con la suspensión del devengamiento de intereses sobre base devengada no generan diferencias materiales, el impacto en este caso es de sólo de un 0,18% y 0,23% del total de la cartera para los años 2019 y 2018 respectivamente, estos porcentajes mayores a los dos bancos anteriores se explica por la reclasificación de instrumentos financieros valorados al costo reclasificados de acuerdo con el modelo de negocios a FVTOCI.

Respecto a la aplicación de provisiones por riesgo de créditos, este caso es diferente al Banco de Chile e Itaú, ya que en el año 2018 existe una diferencia de MCh \$ 80.748 en que las provisiones bajo normas NIIF 9 son mayores, pero que en el año 2019 se revierten pasando a ser mayores las provisiones determinadas bajo normas del CNCB por un monto de MCh \$ 11.886.

4.3. Aspectos prácticos relacionados con la implementación que pueden ayudar a otras entidades en este proceso.

4.3.1. Encuesta respecto a implementación de NIIF 9.

Para recabar más antecedentes respecto de la implementación, se efectuó una encuesta a los Gerentes de Contabilidad de los 3 bancos objeto de este estudio que participaron en la implementación de la NIIF 9, incorporando a Banco Bci debido a que, si bien no lo publica, debe reportar sus estados financieros bajo NIIF completas al regulador de Estados Unidos por tener una filial bancaria que opera en ese país.

La encuesta y sus resultados se puede observar en Anexo 7.1 de este documento y el resumen de los resultados es el siguiente:

En general es un proyecto que abarca principalmente las áreas de Riesgo de Mercado, Riesgo de Créditos, Contabilidad y Tecnología, las cuales deben trabajar coordinadamente.

La duración del proyecto es de mediano plazo y requiere de desarrollo de sistemas tanto externo como interno, en que el aspecto más significativo y que requiere de mayores esfuerzos en horas y personas destinadas a la construcción e implementación corresponde a

la definición de modelos para determinar las ECL proceso en el cual todos los bancos requirieron de asesoría externa.

Respecto a los costos de implementación los cuatro encuestados los definieron como altos o muy altos indicando además que para el éxito del proyecto se requiere el involucramiento de la alta administración.

Al consultar respecto a si algunos aspectos de la implementación de la NIIF 9 servirá para la implementación del nuevo Compendio de Normas Contables se mencionan los siguientes:

- Elaboración de algunas de las notas a los estados financieros.
- Algunos aspectos de clasificación de activos financieros y
- Confección de modelos de ECL de activos medidos a FVTOCI.

4.3.2. Nuevo compendio de normas contables para bancos (CNCB) de la CMF.

Durante el mes de enero de 2019, la ex Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (actualmente CMF) sometió a un proceso de consulta pública modificaciones al CNCB, publicando la norma definitiva en el mes de diciembre de 2019, esta norma comenzará su aplicación a partir del 1 de enero de 2022 con fecha de transición 1 de enero de 2021.

Esta modificación normativa corresponde a un paso más dentro del proceso de adopción de las NIIF por parte de los bancos y una parte importante de estos cambios se relacionan con el reemplazo de la NIC 39 por la NIIF 9, reemplazando la excepción contenida en el capítulo A-2 respecto de que los cambios a los criterios de la NIC 39 que se originen a partir de los acordados en la NIIF 9, no se debían aplicar, lo que se modificó en el nuevo CNCB (CMF diciembre 2019, Informe Normativo).

De acuerdo con lo señalado en el documento de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA) del año 2019, una de las opciones para enfrentar las diferencias entre la normativa contable actual y la adopción de la NIIF 9, es adoptar el estándar parcialmente por razones prudenciales. Esto significa cumplir en lo general con el estándar, omitiendo algunas partes y casos específicos.

En el caso del nuevo CNCB, el criterio es mantener normas contables alineado a los estándares de la NIIF, como clasificación y medición de activos financieros, salvo ciertas excepciones, como el tratamiento de deterioro y provisionamiento de instrumentos de crédito.

Por ejemplo, lo establecido en NIIF 9.5.5 (deterioro de valor) y en los párrafos 5.4.1 (a) y (b) 5.4.3 y 5.4.4 no serán aplicados respecto de colocaciones, en la categoría de activos financieros a costo amortizado ni sobre créditos contingentes, pero si está permitido en el caso de derechos por pacto de retroventa y prestamos de valores, para instrumentos financieros de deuda y para todos los instrumentos financieros clasificados en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en otros resultados integrales (FVTOCI), por esta razón los bancos en Chile, con la implementación del nuevo CNCB deben diseñar modelos de deterioro en base a pérdidas esperadas para este tipo de activos financieros.

5. Conclusiones

La adopción de la NIIF 9 Instrumentos financieros ha dado lugar a cambios significativos en el tratamiento contable de los instrumentos financieros. Para bancos e instituciones financieras, el nuevo modelo de deterioro de pérdidas crediticias esperadas de la NIIF 9 tiene impactos en el tamaño y la naturaleza de sus provisiones por deterioro, y por lo tanto en sus balances y cuentas de pérdidas y ganancias, siendo de interés para una amplia gama de partes interesadas (*stakeholders*), incluidos inversores, analistas y reguladores. La divulgación efectiva es clave para ayudar a las partes interesadas a comprender las disposiciones de ECL, dados los juicios sustanciales de la administración involucrados, sus inherentes complejidades y su potencial para aumentar la volatilidad en los resultados en comparación con la anterior norma contable, IAS 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición (*The Taskforce on Disclosures about Expected Credit Losses* 2018).

La implementación de la NIIF 9 efectuada por los bancos chilenos que reportaron sus estados financieros bajo NIIF completas a la SEC, Banco de Chile, Itaú Corpbanca y Banco Santander Chile, ha sido un gran desafío y que tal como lo muestra el resultado de la encuesta efectuada a los Gerentes de Contabilidad de estos bancos, si bien se trata de una norma contable para una implementación exitosa requiere del involucramiento de diferentes áreas dentro de la organización, destacándose las áreas de Riesgo de Mercado, Riesgo de Crédito, Contabilidad y Tecnología, requiriendo además el involucramiento de la alta administración.

Para las instituciones financieras, el estándar puede implicar costos elevados asociados con el desarrollo de modelos más sofisticados, infraestructura de datos, entre otros fundamentos técnicos y tecnológicos. Además, la NIIF 9 requiere un alto grado de juicio experto en la gestión del riesgo de crédito comparable con la discreción permitida bajo los enfoques más avanzados de Basilea III. Por lo tanto, la búsqueda e inversión en funcionarios altamente calificados por parte de todos los bancos es fundamental (ASBA, septiembre de 2019 página 5).

Respecto de los resultados de la investigación, las autoridades prudenciales, como es el caso de Chile, han señalado que los apartados del estándar relacionados con medición y

clasificación de activos financieros pueden no tener un gran impacto al ser introducidos. Sin embargo, el impacto por el cambio en el enfoque de provisionamiento sí podría tener mayores repercusiones, debido a que las normas contables para provisionamiento en la región y por lo tanto también en el caso del regulador chileno, están más alineados con la visión prudencial de la gestión del riesgo de crédito que se enfoca más en capital y no en provisiones (ASBA, septiembre de 2019 página 7).

Respecto de las observaciones del estudio de la CMF estas indican que casi la totalidad de los activos y pasivos financieros fueron reclasificados a su categoría equivalente bajo NIIF 9 respecto de la categoría bajo NIC 39 y que sobre el modelo de deterioro de activos financieros se generó un impacto neto sobre el patrimonio por la remediación del activo financiero, subrayando que para las colocaciones, dentro de la categoría de activos medidos a AC, este efecto no será incorporado normativamente bajo el nuevo CNCB (CMF diciembre 2019).

Los resultados de este estudio concuerdan con lo indicado anteriormente y muestran que, las diferencias entre la aplicación de NIC 39 y NIIF 9 reveladas en los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 en cuanto a clasificación y medición de activos utilizando el modelo de negocios del banco no existen modificaciones significativas entre NIC 39, NIIF 9 y las normas del CNCB de la CMF, sin embargo, al aplicar las normas de deterioro de activos financieros valorados a AC existen diferencias significativas en cuanto al requerimiento patrimonial de Basilea I que actualmente utiliza la CMF y están dentro del rango superior al comparar con la muestra de 16 bancos de Canadá, Francia y Reino Unido del documento de KPMG *Impairment disclosures* de mayo de 2019.

Respecto de la comparación de clasificación y medición en relación con el CNCB se comporta de forma similar a lo ocurrido con NIC 39, pero en relación con las normas de deterioro del Capítulo B-2 (créditos deteriorados y castigos) del CNCB de la CMF, también existen diferencias significativas y que dependiendo de los bancos evaluados en algunos aplicar normas del CNCB resulta una exigencia mayor de provisiones en relación con NIIF 9 y en otros es al revés.

En relación con las revelaciones, se observa que estas no son completas respecto a lo requerido por NIIF 7, especialmente en lo relacionado con modificaciones de activos financieros, esto es especialmente importante para los estados financieros que se emitirán

en el año 2020, considerando el número y monto de renegociaciones de operaciones de crédito que han efectuado los distintos bancos en el mundo y en Chile, producto de las facilidades otorgadas a los clientes por la pandemia por Covid-19. Será necesario especialmente revelar las políticas que aclaren cuando un activo se considera renegociado y los impactos de esto en los estados financieros.

Adicionalmente, al 1 de enero de 2022 los Bancos en Chile deben implementar el nuevo Compendio de Normas Contables de la CMF que incorpora diversas modificaciones, especialmente para implementar parte de la NIIF 9 en la regulación bancaria chilena y revelaciones requeridas por NIIF 7, entre otras, incorpora los cuadros Nos 2A al 2E, estas revelaciones muestran un resumen del movimiento en provisiones por riesgo de crédito constituidas usadas y liberadas por tipo de cartera, lo que constituye un desafío importante en cuanto a desarrollos tecnológicos, se debe considerar además que la fecha de transición es el 1 de enero de 2021, para efectos de los estados financieros comparativos que se deben publicar a partir de marzo de 2021. También bajo estas nuevas normas los bancos deberán incorporar modelos de pérdidas esperadas para una porción de los activos financieros, como es el caso de inversiones valoradas a FVTOCI y derechos por pactos de retroventa y préstamos de valores.

Surge a propósito de esta investigación una primera mirada, que en mi opinión puede ayudar en la implementación del CNCB en aspectos de clasificación, especialmente aquellos bancos de menor tamaño relativo que aún no han reportado sus estados financieros bajo NIIF completas.

Como sugerencia para futuras investigaciones creo conveniente evaluar nuevamente el comportamiento en los bancos de las provisiones bajo normas del CNCB, en relación con NIIF 9, especialmente considerando los efectos en cuanto reprogramaciones de créditos de la pandemia por Covid 19 que actualmente nos afecta y cómo ellos han sido tratados en relación con la norma de modificaciones de activos financieros, el incremento significativo en el riesgo de crédito y su impacto en las provisiones de acuerdo con NIIF 9, lo anterior debido a que no existe en la norma NIIF 9 indicaciones determinantes y claras, existen diferencias de tratamiento del concepto con la anterior norma NIC 39, y la decisión de reestructuración es más una recomendación del gobierno que una decisión que provenga de una dificultad financiera evidente del deudor, por lo que los bancos pueden adoptar en sus estados financieros diferentes políticas contables para los activos financieros modificados.

6. Referencias bibliográficas

- ASBA. (septiembre 2019). Prácticas de provisionamiento y retos de implementación de la NIIF 9 en las Américas. Aspectos destacados reunión de discusión técnica.
- Banco de Chile. (2018). Obtenido de 20-F al 31 de diciembre de 2018: https://ww3.bancochile.cl/wps/wcm/connect/df4e750049ac2bba9ee29fc00f7a6e1b/BC_H-20-F-FY_2018-v2.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=df4e750049ac2bba9ee29fc00f7a6e1b
- Banco de Chile. (2018). Obtenido de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018: https://ww3.bancochile.cl/wps/wcm/connect/4e8a620048a1e006aa58afc00f7a6e1b/EFF-anuales-Banco-de-Chile-y-filiales-2018.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=4e8a620048a1e006aa58afc00f7a6e1b
- Banco de Chile. (2019). Obtenido de 20-F al 31 de diciembre de 2019: https://ww3.bancochile.cl/wps/wcm/connect/4428fd804e189674b32ff77c2d622285/FY-2019-BCH-20-F.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=4428fd804e189674b32ff77c2d622285
- Banco de Chile. (2019). Obtenido de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019: https://ww3.bancochile.cl/wps/wcm/connect/1b6da6804d085156ae5cfe7c2d622285/eff-banco-de-chile-y-filiales-12-2019.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=1b6da6804d085156ae5cfe7c2d622285
- Banco de pagos internacionales. (diciembre 2015). Obtenido de Orientaciones sobre riesgo de crédito y contabilidad de pérdidas crediticias esperadas: <https://docplayer.es/23712364-Comite-de-supervision-bancaria-de-basilea-orientacion-es-sobre-riesgo-de-credito-y-contabilidad-de-pérdidas-crediticias-esperadas.html>
- Banco Itaú. (2018). Obtenido de 20-F al 31 de diciembre de 2018: https://s2.q4cdn.com/476556808/files/doc_financials/quarterly_reports/2019/04/Itau%CC%81-CorpBanca-20-F-2018.pdf
- Banco Itaú. (2018). Obtenido de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018: https://banco.itau.cl/wps/wcm/connect/012a3b79-923b-49e1-bb2e-10570c973ffc/ITCB_Financial+Statements+with+Notes+Dec.2018.pdf?MOD=AJPERES&CVID=mAVGLSI&CVID=mAVGLSI&CVID=mAVGLSI&CVID=mAVGLSI&CVID=IG4BmPG&CVID=IG4BmPG
- Banco Itaú. (2019). Obtenido de 20-F al 31 de diciembre de 2019: https://s2.q4cdn.com/476556808/files/doc_financials/2019/ar/Itau%CC%81-Corpbanca-20-F-2019.pdf

- Banco Itaú. (2019). Obtenido de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019:
https://banco.itaui.cl/wps/wcm/connect/89b54b7e-e3ca-48de-bcf3-749bae13d865/01+ITAU+CORPBANCA+Y+FILIALES_EEFF+2019_CMF_Signed.pdf?MOD=AJPERES&CVID=n2c5axX&CVID=n2c5axX
- Banco Santander Chile. (2018). Obtenido de 20-F al 31 de diciembre de 2018:
<https://sec.report/Document/0001615774-19-004410/>
- Banco Santander Chile. (2018). Obtenido de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018:
<https://banco.santander.cl/informacion/informacion-de-interes/informacion-financiera/archivos/estados-financieros-diciembre-2018-anual-consolidado>
- Banco Santander Chile. (2019). Obtenido de 20-F al 31 de diciembre de 2019:
<https://santandercl.gcs-web.com/static-files/7b0d3094-3626-4c52-91d4-339921384a9b>
- Banco Santander Chile. (2019). Obtenido de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019:
<https://banco.santander.cl/informacion/informacion-de-interes/informacion-financiera/archivos/banco-santander-chile-diciembre-2019>
- BBVA (octubre 2014). Obtenido de IFRS 9 deterioro de activos financieros:
<https://docplayer.es/docview/57/41100751/#file=/storage/57/41100751/41100751.pdf>
- BIS. (diciembre 2015). Obtenido de Orientaciones sobre riesgo de crédito y contabilidad de pérdidas crediticias esperadas: https://www.bis.org/bcbs/publ/d350_es.pdf
- CMF (Ex SBIF) (diciembre 2005). Obtenido de Circular N° 3.345 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras:
http://www.sbif.cl/sbifweb3/internet/archivos/norma_4472_1.pdf.
- CMF (Ex SBIF). (noviembre 2007). Obtenido de Circular N° 3.410 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras:
https://www.bcn.cl/leychile/consulta/vinculaciones/rectificacion?idNorma=1070947&fechaVigencia=2007-11-09&npagina=1&itemsporpagina=10&sentidoVinculacion=concuenda_con&clase_vinculacion=concordanciacapital (nueva versión):
<https://www.sbif.cl/sbifweb/servlet/InfoFinanciera?indice=4.1&idCategoria=547&tipocoint=0>
- CMF. (2018). Obtenido de Compendio de Normas Contables:
<https://www.cmfchile.cl/portal/principal/605/w3-propertyvalue-29911.html>
- CMF. (agosto 2019). Presentación Basilea III. Hacia una banca más sólida y robusta
http://www.cmfchile.cl/portal/principal/605/articles-27227_doc_pdf.pdf

- CMF. (diciembre 2019). *Nuevo Compendio de Normas Contables para Bancos*. Obtenido de Compendio de Normas Contables: <https://www.cmfchile.cl/portal/principal/605/w3-propertyvalue-29911.html>
- CMF. (diciembre 2019). Obtenido de Informe Normativo Actualización del Compendio de Normas Contables para Bancos (CNCB): <https://www.cmfchile.cl/portal/principal/605/w3-propertyvalue-29911.html>
- CMF. (diciembre 2019). Obtenido de Circular N° 2.243 CMF Compendio de Normas Contables
- CMF. (agosto 2020). Obtenido de: Planillas e informes estadísticos. <https://www.cmfchile.cl/portal/estadisticas/606/w3-propertyvalue-28903.html>
- CMF. (octubre 2020). Recopilación actualizada de normas (RAN) Capítulo 12-1 Patrimonio para efectos legales y reglamentarios: http://www.cmfchile.cl/portal/principal/605/articles-28953_doc_pdf.pdf
- CMF. (diciembre 2019). Obtenido de Informe Normativo Actualización del Compendio de Normas Contables para Bancos: <https://www.cmfchile.cl/portal/principal/605/w3-propertyvalue-29911.html>
- Comisión Europea. (abril 2020) Obtenido de: Comunicación interpretativa de la Comisión sobre la aplicación de los marcos contable y prudencial para facilitar los préstamos bancarios en la UE. Apoyar a las empresas y los hogares frente al COVID-19 <https://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2020/ES/COM-2020-169-F1-ES-MAIN-PART-1.PDF>
- Deloitte. (abril 2016). Obtenido de *IFRS in Focus*. <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/co/Documents/audit/BibliotecaTecnica/RecursosIFRS/IFRSinFocus/IFRS%20in%20Focus%20Abril%202016%20IFRS%20%20Resumen%20alto%20nivel.pdf>
- Deloitte. (mayo 2016). Obtenido de IFRS 9 ¿Ángel o Demonio?: <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/audit/IFRS/IFRS9-Mexico.pdf>
- Deloitte. (junio 2016). La implementación, por los bancos, de los requerimientos de deterioro del IFRS 9. *Global Public Policy Committee*. Obtenido de <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/co/Documents/audit/BibliotecaTecnica/RecursosIFRS/Otros/IFRS%209%20Deterioro%20por%20bancos%20GPPC%20Junio%202016.pdf>
- Deloitte. (junio 2016). NIIF 9 Instrumentos financieros lo que hay que saber desde la perspectiva de las empresas no financieras. Obtenido de Grupo Técnico Deloitte.

- Deloitte. (noviembre 2016). Obtenido de A Drain on Resources? The Impact of IFRS 9 on Banking Sector Regulatory Capital- November 2016 – Publicado por Deloitte Touche Tohmatsu Limited -Forteza, J., Medina, V., & Pulgar, C. (Agosto 2018). Marco general para el diseño de métodos estándar de provisiones por riesgo de crédito. Serie de estudios normativos.
- EY. (noviembre 2017). Obtenido de Good Bank (International) Limited, Illustrative disclosures for IFRS 9 – Impairment and transition. https://www.ey.com/en_gl/ifrs-technical-resources/good-bank-illustrative-disclosures-ifrs-9-impairment-and-transition.
- Gornjak, M. (2017). Comparison of IAS 39 and IFRS 9: The Analysis of Replacement. *International Journal of Management, Knowledge and Learning*, 6(1), 115–130.
- Huain. (2012). Obtenido de Accounting for financial assets and financial liabilities according to ifrs 9, Faculty of Economics and Business Administration Alexandru Ioan Cuza University Iasi, Romania.
- IASB. (2019). Marco conceptual de las IFRS. Londres, Inglaterra: IFRS.
- IASB. (2019). NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. Londres, Inglaterra: IFRS.
- IASB. (2019). NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición. Londres, Inglaterra: IFRS.
- IASB. (2019). NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a revelar Londres, Inglaterra: IFRS.
- IASB. (2019). NIIF 9 Instrumentos Financieros. Londres, Inglaterra: IFRS.
- KPMG. (mayo 2019). *IFRS 9 – Impairment disclosures*. Francia.
- PWC (agosto 2020). Obtenido de Covid-19 Una mirada a los 5 asuntos de reporte financiero más relevantes bajo IFRS para instituciones financieras. <https://www.pwc.com/cl/es/Nuestros-Servicios/COVID-19/COVID-19-Top-5-issues-for-banks.pdf>
- Scapens, (1994). Obtenido de Never mind gap: towards an institutional perspective on management accounting practice. *Management Accounting Research* 5, 301-321
- S&P Dow Jones. (2020). Obtenido de: S&P Dow Jones Indices, <https://espanol.spindices.com/indices/equity/sp-clx-inter-10-clp>
- The Taskforce on Disclosures about Expected Credit Losses (2018) Obtenido de Recommendations on a comprehensive set of IFRS 9 Expected Credit Loss disclosures

<https://www.frc.org.uk/getattachment/dbd534bb-a25e-43f5-9c76-4319cf624c83/DECL-Report-November-2018.pdf>

Zoltán Novotny-Farkas (2016) The Interaction of the IFRS 9 Expected Loss Approach with Supervisory Rules and Implications for Financial Stability, *Accounting in Europe*, 13:2, 197-227,

7. Anexo

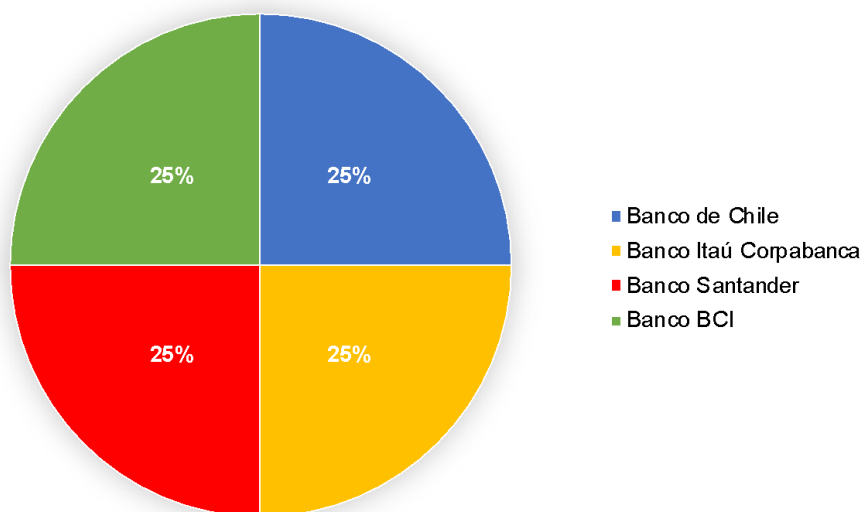
7.1. Encuesta

- 1) **¿En cuál de los siguientes Bancos trabaja?**
 - Banco de Chile
 - Banco Itaú Corpbanca
 - Banco Santander
 - Banco BCI
- 2) **¿Cuáles fueron las Áreas que participaron en la implementación? (Marcar al menos 1 opción y si su respuesta es "Otro", por favor especificar)**
 - Tecnología
 - Contabilidad
 - Riesgo de crédito
 - Riesgo de mercado
 - Otro
- 3) **¿Cuál fue la duración del proyecto hasta la implementación?**
 - Largo plazo
 - Mediano plazo
 - Corto plazo
- 4) **El desarrollo se efectuó mediante: (marcar al menos 1 opción)**
 - Desarrollo externo
 - Desarrollo interno
 - Compra de software estándar
- 5) **¿Cuáles de estos aspectos fueron los que significaron mayores esfuerzos en horas y personas destinadas a la construcción e implementación? (Si su respuesta es "Otro", por favor especificar)**
 - Definición de modelos para determinar las ECL
 - Confección de revelaciones (notas)
 - Obtención de datos
 - Otro
- 6) **Se requirió asesoría externa para:**
 - Capacitación en el entendimiento de la norma
 - Diagnóstico e identificación de brechas
 - Desarrollo de modelos

- 7) **Respecto de los costos de implementación, considera que fueron:**
- Muy alto
 - Alto
 - Mediano
 - Bajo
- 8) **¿Se requirió el involucramiento de la alta administración?**
- Sí
 - No
- 9) **¿Cuáles de los aspectos de la implementación de NIIF 9 servirá para la implementación del nuevo Compendio de Normas Contables? (Si su respuesta es "Otro", por favor especificar)**
- Elaboración de algunas de las notas a los Estados Financieros
 - Aspectos de clasificación de activos financieros
 - Confección de modelos de ECL de activos medidos a FVOCI
 - Confección de bases de datos
 - Otro

7.2. Resultados de la encuesta

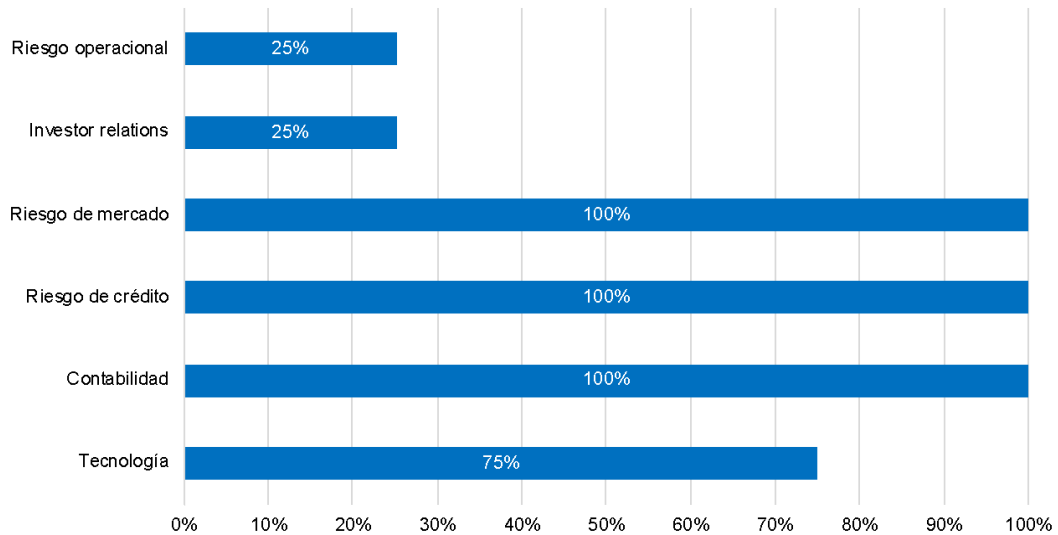
1. ¿En cuál de los siguientes Bancos trabaja?



Fuente: Resultados encuesta elaborada en *google forms*.

Figura 10: Bancos de la encuesta

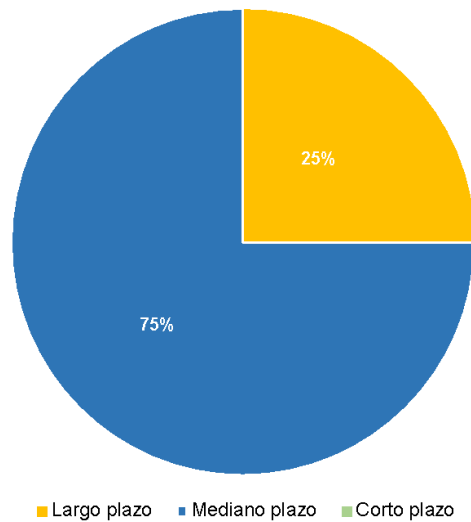
2. ¿Cuáles fueron las Áreas que participaron en la implementación?



Fuente: Resultados encuesta elaborada en *google forms*.

Figura 11: Áreas que participaron en la implementación de NIIF 9

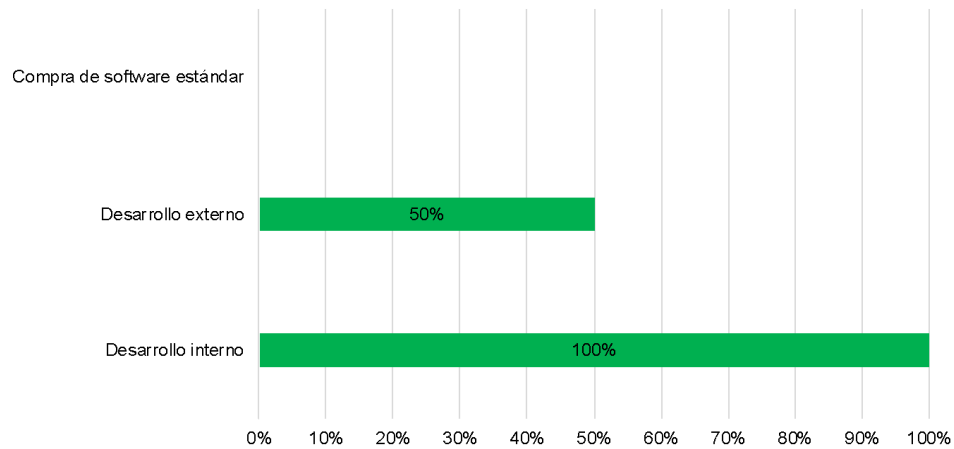
3. ¿Cuál fue la duración del proyecto hasta la implementación?



Fuente: Resultados encuesta elaborada en *google forms*.

Figura 12: Duración del proyecto de implementación de NIIF 9

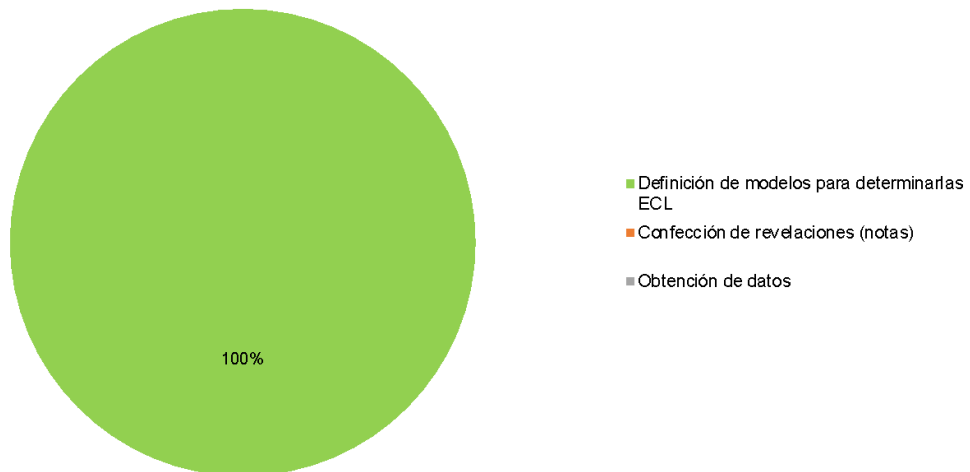
4. El desarrollo se efectuó mediante:



Fuente: Resultados encuesta elaborada en *google forms*.

Figura 13: Tipo de desarrollo utilizado

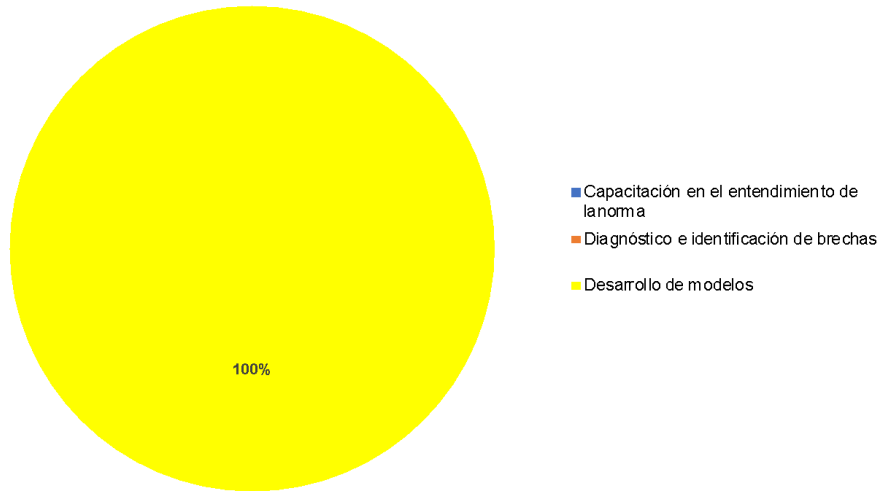
5. ¿Cuáles de estos aspectos fueron los que significaron mayores esfuerzos en horas y personas destinadas a la construcción e implementación?



Fuente: Resultados encuesta elaborada en *google forms*.

Figura 14: Aspectos que significaron mayores esfuerzos

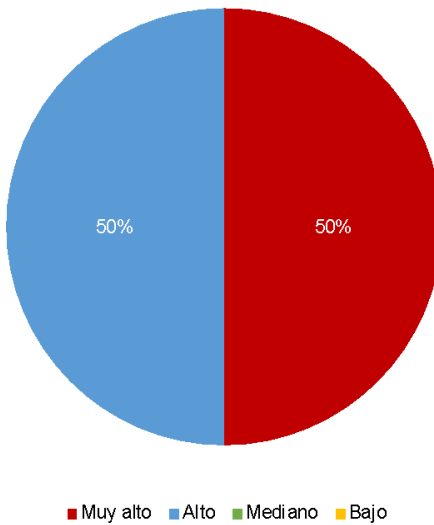
6. Se requirió asesoría externa para:



Fuente: Resultados encuesta elaborada en *google forms*.

Figura 15: Requerimiento de asesorías externas

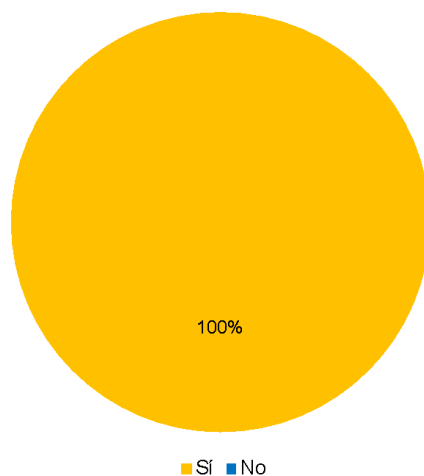
7. Respecto de los costos de implementación, considera que fueron:



Fuente: Resultados encuesta elaborada en *google forms*.

Figura 16: Costos de implementación

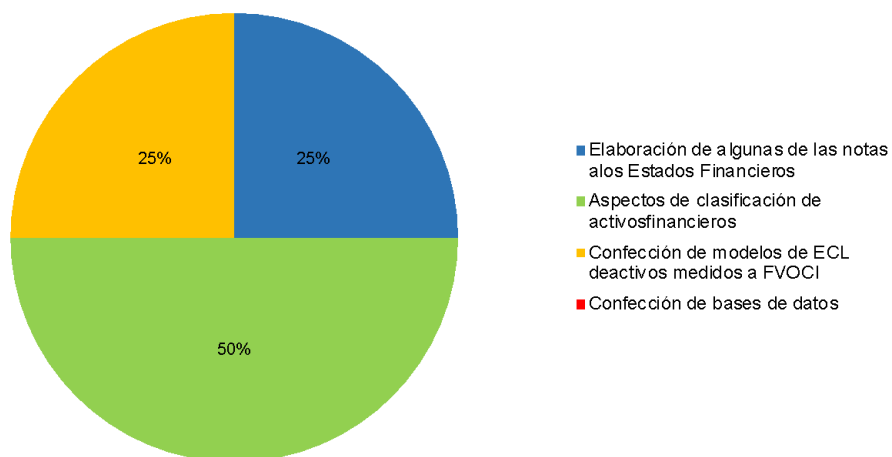
8. ¿Se requirió el involucramiento de la alta administración?



Fuente: Resultados encuesta elaborada en *google forms*.

Figura 17: Involucramiento de la alta administración

9. ¿Cuáles de los aspectos de la implementación de NIIF 9 servirá para la implementación del nuevo Compendio de Normas Contables?

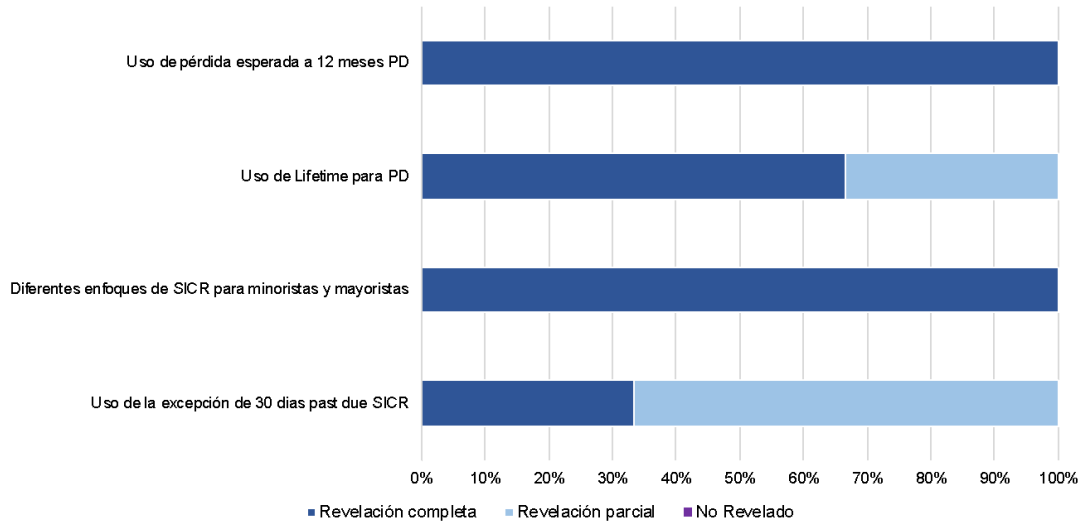


Fuente: Resultados encuesta elaborada en *google forms*.

Figura 18: Aspectos de la implementación que sirven para implementar el nuevo CNCB

7.3. Check list para evaluar cumplimiento en cuanto revelaciones requeridas por NIIF 7 debido a la implementación de NIIF 9

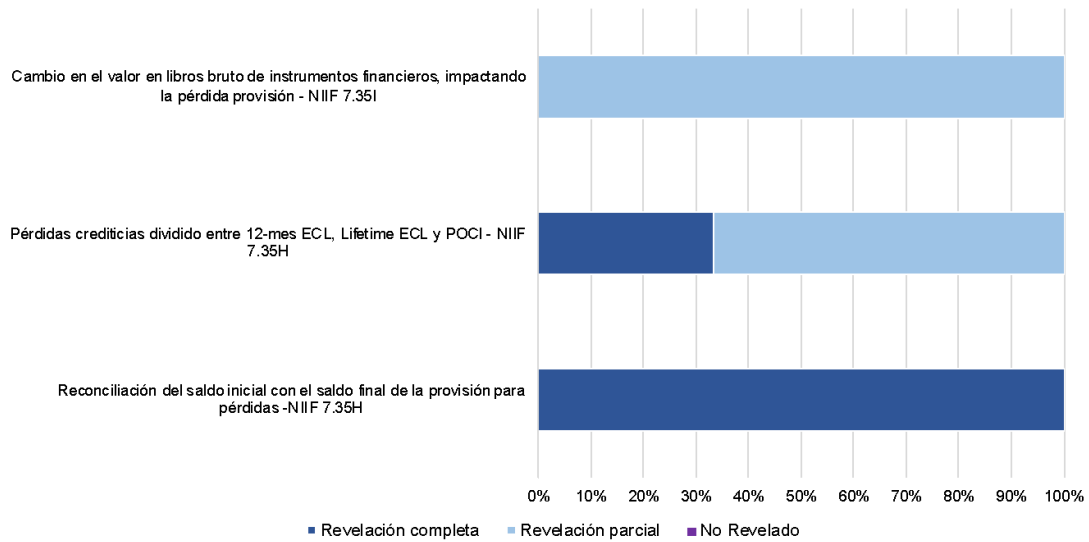
Evaluación de un aumento significativo del riesgo crediticio NIIF 7.35 F



Fuente: Elaboración propia.

Figura 19: Revelación incremento significativo del riesgo de crédito - NIIF 7.35F

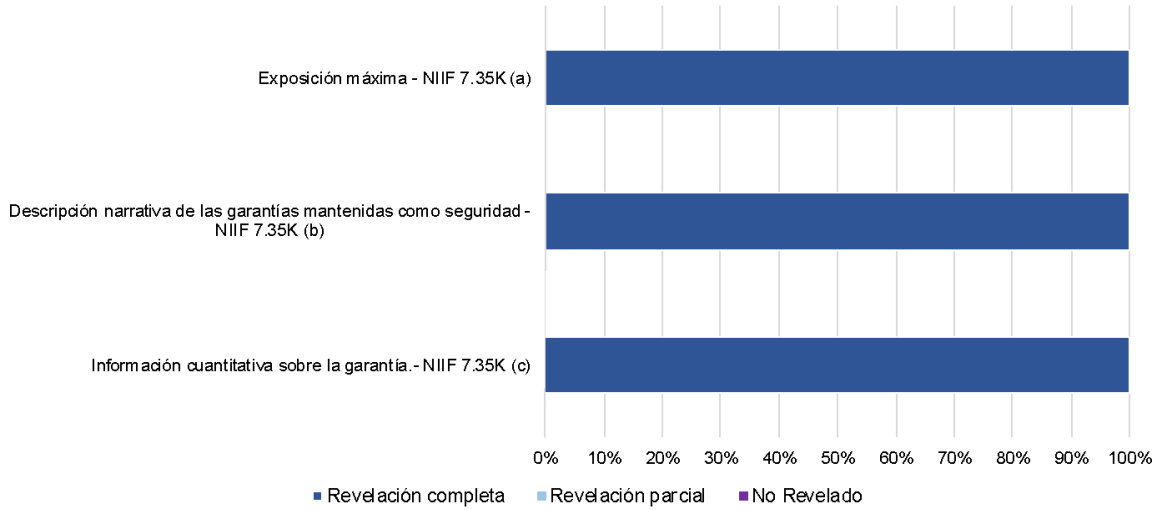
Cambios en la estimación de pérdidas esperadas - NIIF 7.35H



Fuente: Elaboración propia.

Figura 20: Revelación cambios en la estimación de pérdidas esperadas – NIIF 7.35H

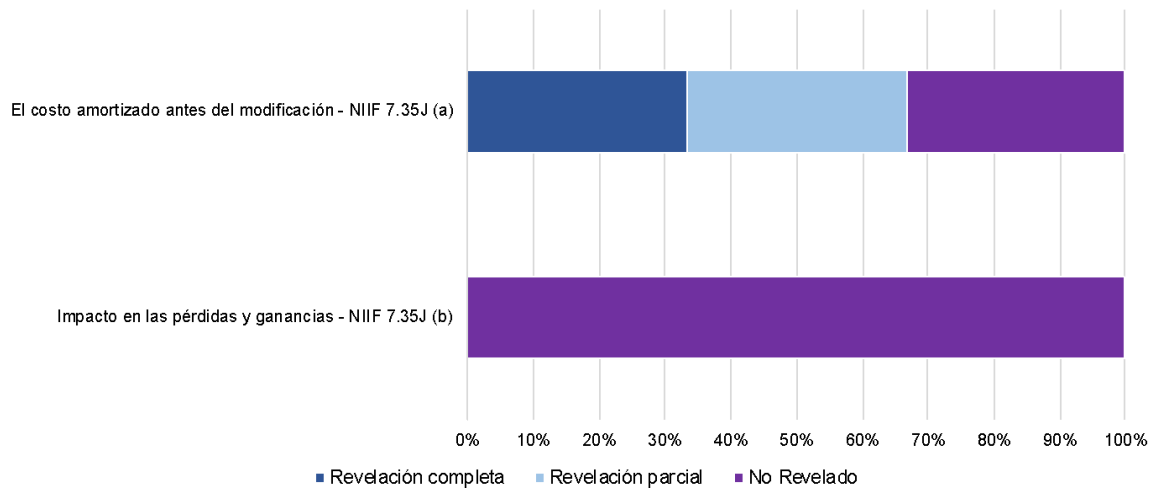
Revelación de las garantías IFRS 7.35K



Fuente: Elaboración propia.

Figura 21: Revelación de las garantías NIIF 7.35K

Información a revelar sobre activos financieros modificados - IFRS 7.35J



Fuente: Elaboración propia.

Figura 22: Información a revelar sobre activos financieros modificados NIIF7.35J